

ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

CLAUDIA ANGÉLICA SUÁREZ CARRASCO

COLECCIÓN MATERIAL DIDÁCTICO
ARQUITECTURA DE PAISAJE
SERIE TEORÍA E HISTORIA

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Arquitectura
México 2016



Primera edición electrónica: 2016

D.R. © 2016 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán, C.p. 04510
México, Distrito Federal

ISBN: 978-97032-5432-3

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Hecho en México
Made in Mexico

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 13

01	PATRIMONIO 19
	Concepto de patrimonio 19
	Cultura 24
	Patrimonio en la época contemporánea 26
	Patrimonio en México 30
	Situación actual del patrimonio 33
	Importancia del patrimonio 35

02	ESPACIOS ABIERTOS 38
	Importancia de los espacios abiertos como patrimonio 38
	Diferencia en la consideración patrimonial de los espacios abiertos y otros bienes culturales 44

03	ESPACIOS ABIERTOS EN MÉXICO 49
	Origen de los espacios abiertos y su diversidad 49
	El medio físico 50
	El medio cultural 52
	Géneros 55

04	MARCO LEGAL	58
	Marco legal internacional. Inclusión de los espacios abiertos como patrimonio	58
	Los espacios abiertos como patrimonio en México	71
	Marco legal vigente	74

05	DECLARATORIA DE UN ESPACIO ABIERTO COMO PATRIMONIO	79
	Proceso de declaración e identificación	79
	Beneficios	85
	Situación legal actual de los espacios abiertos patrimoniales	89

06	ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES	93
	Identificación	93
	Conocimiento del sitio	95
	Criterios	96
	Clasificación y elaboración del catálogo	102
	Guía para la ficha de catálogo	103

07	FICHA DE CATÁLOGO	109
-----------	--------------------------	------------

08	PLAN DIRECTOR DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES (EAP)	114
-----------	---	------------

09	CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES	130
	Fichas de catálogos de espacios abiertos patrimoniales	130

10	FACTORES QUE HAN PROPICIADO LA DESAPARICIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS	157
-----------	---	------------

CONCLUSIONES	163
---------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	166
---------------------	------------

Libros	166
--------	-----

Tesis	169
-------	-----

Congresos	170
-----------	-----

Publicaciones periódicas	170
--------------------------	-----

Publicaciones electrónicas	171
----------------------------	-----

Tratados y documentos internacionales	172
---------------------------------------	-----

Tratados y documentos nacionales	173
----------------------------------	-----

“ Jardín o paraíso:
terrenal en la Cosmogonía bíblica;
celeste y terrestre conjuntamente
en el paraíso-montaña Zoroástrico;
obra de Dios en el Génesis;
de Satanás para los Maniqueos
y sus discípulos los Cátaros del Languedoc,
quienes suponían que Lucifer,
jardinero satánico, en medio de los veinte
árboles que ornaban su Paraíso,
había plantado una caña y en ella,
enroscado una serpiente...

Las versiones son varias, el concepto uno:
no hubo hombre en el mundo hasta que en
éste existió un jardín”¹

¹ Rubió Tuduri, Nicolás. Del Paraíso al Jardín Latino, Barcelona.
1981. en Monografías Universitarias. Jardines Históricos.
Universidad Internacional Alfonso VIII. p.16. 2003.

PREÁMBULO

El presente libro es el resultado de la tesis titulada Espacios Abiertos Patrimoniales, presentada en noviembre de 2007 para obtener el grado de Arquitecta Paisajista en la Facultad de Arquitectura de la UNAM bajo la tutoría de la Dra. Amaya Larrucea Garritz, el Arq. Luis de la Torre Zataráin y la Mtra. Fabiola Pastor Gómez. Esta tesis fue acreedora al Premio Ricardo Arancón García otorgado a la mejor tesis teórica de la UAAP Unidad Académica de Arquitectura de Paisaje en ese mismo año.

La importancia de retomar la publicación de este texto radica en que a 7 años de haber sido escrito no ha perdido su vigencia. A través de su lectura puede verse que la protección jurídica y comunitaria hacia los espacios abiertos no ha tenido grandes avances. Ha habido esfuerzos por rescatar, poner en valor y gestionar este tipo de patrimonio por parte de asociaciones civiles que han logrado en algunos casos conquistas importantes para la protección de los espacios abiertos patrimoniales y los paisajes culturales en general. Sin embargo, a nivel instituciones y legislaciones, la protección y valoración

hacia los espacios abiertos en México ha estado estancada durante este lapso de tiempo.

El objetivo principal de este texto es contribuir a comprender los valores y características únicas de los espacios abiertos urbanos para la vida de una ciudad, para la conservación de su identidad y su importancia en la memoria cultural de sus habitantes. Además de sensibilizar a los futuros arquitectos paisajistas y encargados de las intervenciones contemporáneas en estos espacios acerca de la obligación de preservar los valores esenciales históricos de origen, memoria e identidad que albergan estos sitios, entender que la identidad de estos paisajes hoy ya no es estática sino dinámica pero su materia física y sus valores son producto de años de decantación de sucesos históricos, manifestaciones culturales y religiosas, protestas y revoluciones, aspiraciones y deseos de sus habitantes, valores que nos han sido heredados y tenemos la obligación ética de preservar para las futuras generaciones. Es imprescindible entender que los valores patrimoniales esenciales de los espacios abiertos no deben desaparecer con su evolución. Además, que cada espacio abierto es producto definitivo de su tiempo y espacio y relata el momento histórico en el que fue concebido, comprender esto conserva y acrecienta nuestra memoria e identidad.

INTRODUCCIÓN

Los espacios abiertos construidos son el resultado de la combinación de múltiples factores, en primer lugar “del trabajo conjugado de la naturaleza y el hombre”, de las necesidades y deseos de la sociedad o individuos que los construyeron en un contexto físico e histórico determinados, con las restricciones y oportunidades inherentes a su espacio y tiempo. Estos espacios son el reflejo cultural de una sociedad en un espacio material determinado y tienen una importancia cultural, ambiental, social, histórica y estética digna de ser valorada y conservada.

México es un país en el que estos espacios son muestra de un mestizaje cultural único, de sucesos históricos importantes, de la relación de la sociedad con la naturaleza y de la forma de vida de sus habitantes, están compuestos por elementos naturales y artificiales, conjugan valores estéticos, históricos y ambientales y por lo tanto, forman parte de la identidad y memoria de la población. Los espacios abiertos son una fuente valiosa de información sobre el pasado, son testimonios tangibles de la vida urbana de la sociedad que los ha habitado, y

parte fundamental de su historia cultural, sin embargo, a pesar de su importancia, han sido objeto de abandono, deterioro e intervenciones que ponen en riesgo sus valores.

La propia naturaleza de estas obras, muchas de ellas constituidas en su mayor parte por materia vegetal, además de estar naturalmente en continuo cambio, las hace más susceptibles a deterioro e intervenciones. El estado de vulnerabilidad en el que se encuentran y sus cualidades específicas nos llevan a pensar en la urgencia que constituye la puesta en marcha de medidas y propuestas con el objeto de que estos espacios sean valorados y conservados, para las generaciones actuales y futuras.

Es importante delimitar los conceptos de Patrimonio y Espacio Abierto con el fin de establecer un punto de partida de este trabajo. La palabra patrimonio procede de la voz latina *patrimonium*, que señala el conjunto de bienes que una persona había heredado de sus ascendientes. Se entiende por patrimonio “la construcción sociocultural con valor desde el punto de vista de la historia, arte o ciencia, que adquiere valor y tiene sentido para el grupo que la realizó, heredó y conserva”¹, definición en la que pueden insertarse los espacios abiertos por sus valores ya descritos. Por otra parte, se entenderá como espacios abiertos aquellos “espacios libres de una cubierta material, proyectados y construidos por el hombre

¹ Viladevall i Guasch, Mireia. *Gestión del Patrimonio Cultural: realidades y retos*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México 2003. p 18.

con algún fin específico² tomando en cuenta sólo aquellos espacios construidos a partir del virreinato. Este documento se enfoca a los espacios abiertos construidos a partir de la época del virreinato por considerar que los anteriores a dicha época son de una naturaleza completamente diferente, están siendo estudiados constantemente, se encuentran protegidos y en la mayoría de los casos se ha asegurado su conservación y restauración.

El objetivo de este trabajo es resaltar la importancia de los espacios abiertos como bienes patrimoniales, aportar herramientas que establezcan criterios que nos permitan distinguirlos y clasificarlos, además de proponer medidas para su conservación y puesta en valor. Los objetivos específicos son:

- Establecer métodos para la identificación de los espacios abiertos con valor patrimonial y proponer medidas para su conservación y puesta en valor.
- Exponer el concepto de espacios abiertos patrimoniales y por qué es importante su conservación.
- Analizar el marco legal nacional e internacional y el lugar que ocupan los espacios abiertos en los documentos existentes.
- Diseñar herramientas para la identificación y clasificación de este patrimonio y mejorar o adaptar las existentes.

² ***Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) Art. 3, XI***

- Analizar los factores que han propiciado la conservación y la destrucción de los espacios abiertos patrimoniales.
- Realizar propuestas específicas para la conservación de estos espacios.

Este trabajo toma como base los múltiples valores de los espacios abiertos para explorar y desarrollar diversas ideas y lineamientos que tienen como finalidad hacer propuestas para la conservación de estos bienes y sus valores. Se hace un recorrido a través del concepto de patrimonio, cada una de sus acepciones en diferentes momentos refleja el modo de pensar de una época, a través de este recorrido se ve cómo dicho concepto se amplió hasta incluir a los espacios abiertos. A continuación se presentan los valores implícitos en los espacios abiertos y se hace un análisis más detallado de las cualidades que hacen de estos sitios bienes singulares que no se parecen a ningún otro tipo de bienes culturales, que no han sido estudiados de forma suficiente y que se encuentran en un estado de vulnerabilidad que ha propiciado su desaparición, sugiriendo la idea de realizar propuestas de conservación adecuadas y urgentes.

Posteriormente el trabajo se dirige a México, país en el que estos espacios tienen una importancia primaria en la vida de la población y se analizan los factores que dan origen a la diversidad de estos espacios. En el siguiente capítulo se revisa de forma crítica el marco legal internacional, nacional y local, cómo estos espacios se insertan como bienes susceptibles de ser considerados patrimonio y cómo esta consideración ha tenido avances y retrocesos. Además se describe el proceso de identificación y declaración de estos espacios como bienes

culturales a nivel internacional y local y cuáles son los beneficios que obtienen una vez declarados.

En el siguiente capítulo, se proponen medidas y herramientas que promueven la conservación de los espacios abiertos patrimoniales que han sobrevivido y favorecen la recuperación y preservación de sus valores. Con este fin se propone una metodología para identificar estos espacios, promover su declaración y su inclusión en el inventario, para lo cual se plantea un formato de “ficha de inventario” que registra los valores de estos espacios de forma lo suficientemente general para ir descubriendo las características de los espacios abiertos en cada periodo histórico y su evolución.

A continuación, se propone un documento que tiene como objetivo plasmar medidas, recomendaciones y propuestas con el fin de asegurar la conservación de los espacios abiertos, devolverles su dignidad, promover su uso y arraigo en la población, detener y revertir su deterioro y abandono y mejorar sus condiciones actuales. El Plan Director de Espacios Abiertos es un documento que no tiene homólogos actualmente en México y que sin duda es una herramienta importante, con líneas estratégicas diversas e incluyentes y cuya inserción en los programas de desarrollo urbano y su instrumentación eficiente representarían una aportación significativa en este tema.

El último capítulo presenta una selección de cinco espacios abiertos que han sobrevivido hasta nuestros días, a través de su historia pueden explorarse las causas que han propiciado la desaparición de estos espacios así como los factores que han promovido su conservación, además pretende despertar en el lector la curiosidad por conocer y valorar este patrimonio.



01 **PATRIMONIO**

CONCEPTO DE PATRIMONIO

El concepto de patrimonio ha tenido una evolución constante a través del tiempo, su alcance semántico se ha ampliado y se ha hecho más incluyente. A partir del concepto de patrimonio en cada etapa histórica, es posible conocer lo que cada sociedad consideraba valioso e importante de conservar y heredar.

El patrimonio es una herencia que vincula a las generaciones pasadas, presentes y futuras y constituye un elemento definitivo de identidad para el grupo al que pertenece. En nuestros días, el interés hacia los bienes patrimoniales no está ligado solamente a sus propiedades estéticas o carácter excepcional como fuera en sus inicios, sino también a la importancia que tienen para la construcción de la historia cultural del hombre, la impresión dejada en la memoria colectiva y a los sucesos significativos de su comunidad como elemento de identificación de la misma. En este capítulo se analizará el concepto de patrimonio cultural, su devenir histórico y su concepción actual, además se propondrá una definición válida y conveniente para el posterior desarrollo de este trabajo.

El patrimonio existe “desde el mismo momento en que el hombre deja testimonios de su presencia y actividades”³, la totalidad de las huellas dejadas por el hombre desde su aparición, tanto tangibles como intangibles son consideradas patrimonio desde el punto de vista de su valor como testimonios de la historia cultural de la humanidad, sin embargo, no siempre fue así. Fue hasta hace relativamente poco, el siglo XIX, que hubo una reflexión y apreciación consciente de estas huellas bajo el concepto actual de patrimonio.

Es evidente que los bienes que actualmente consideramos como patrimonio han sido conservados y protegidos por las culturas que los han identificado como propios; estos bienes, generalmente objetos de producción creativa o artística, eran conservados por motivaciones de tipo utilitarias, políticas, estéticas o religiosas, en las cuales no existía un razonamiento estrictamente crítico y reflexivo de su condición como patrimonio. Esta recopilación y conservación de objetos tuvo su origen en las colecciones de arte, las cuales “se remontan al siglo III a.C. y fueron continuadas durante la Edad Media hasta la creación de los museos contemporáneos”⁴, la selección de objetos para estas colecciones era muy limitada, se restringía a aquellos bienes de gran belleza y valor material y que además provinieran de las culturas consideradas “superiores”. Una de estas culturas, era la cultura griega, cuyos objetos de

³ **González Varas, Ignacio. Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas. Ed. Cátedra. España 2003. p.21**

⁴ ***Ibidem.* p.23**

producción artística u ornamental eran deseados, buscados y coleccionados por otras culturas, como los romanos, quienes consideraban estos objetos por su valor bajo criterios puramente estéticos.

En este tiempo, «la apropiación de objetos de arte singulares actuó con frecuencia como símbolo de prestigio y poder, lujo y ostentación, propio de los conquistadores, objetos indispensables en los triunfos saldo de las batallas o que eran incluidos en las villas como exhibición de riqueza y buen gusto»⁵. Esta descripción deja claro que los objetos que integraban estas colecciones no eran conservados por su valor como testimonio de la historia cultural del hombre, sino solamente como objetos con valor utilitario y estético.

En el Renacimiento hubo un avance significativo en la concepción de estos objetos ya no como propiedades dignas de exhibirse, sino de cierta forma como testimonios históricos y parte de una comunidad en conjunto, aunque esta idea aún resulta vaga. También durante el renacimiento, el interés por los documentos escritos estimuló el acercamiento a los edificios antiguos, ya que estos eran un testimonio evidente y tangible de lo que se relataba en las fuentes escritas.

Por otra parte se introdujo un elemento importante en el concepto de monumento, como bien histórico testimonio de los valores de una cultura, de los cuales era despojado para

⁵ **González Varas, Ignacio. *Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Ed. Cátedra. España 2003. p.26.**

conservar sólo su condición de testimonio histórico y entender en ellos un valor universalmente aceptable. El origen etimológico de monumento viene del latín *monere*, que significa “recordar”, es decir, era claro el interés como documento histórico por aquellos bienes considerados como monumentos, interés ajeno a su simbolismo. Como ejemplo están los templos o representaciones de ídolos paganos, los cuales se conservaban no por su significado, sino por su belleza y condición de obras de arte. Este hecho permitió conservar diversos edificios y objetos, los cuales en épocas anteriores eran destruidos durante la colonización de nuevos territorios.

Uno de los países pioneros en la consideración del patrimonio como actualmente lo conocemos y en su protección legal fue Francia, ya en 1794, Henri Gregoire (1750-1831), figura de la Revolución Francesa, daba la siguiente definición, al hablar de los monumentos, decía que: «deben ser protegidos en virtud de la idea que los hombres no son más que depositarios de los bienes, de los cuales, la “gran familia” tiene el derecho a pedir cuentas»⁶. En este país, dos eventos históricos fueron fundamentales para la integración del concepto de patrimonio: la nacionalización de los bienes de la iglesia y la caída de la monarquía y consiguiente proclamación de la república,

⁶ ...«doivent être protegés en vertu de l'idée que les hommes ne sont que les dépositaires d'un bien dont la grande famille a le droit de vous demander des comptes ». en *La notion de patrimoine depuis la Revolution Française. En La problématique de la protection et de la valorisation du patrimoine bâti en Limousin. Rapport du Conseil Economique et Social Régional du Limousin 2006. p. 14.*

estos eventos contribuyeron en gran medida a la noción del patrimonio como el conjunto de bienes pertenecientes a la colectividad y de carácter anónimo.

Hasta antes de la segunda mitad del siglo XX, el patrimonio estaba solamente integrado por aquellos bienes de gran valor artístico y representativo de las culturales consideradas como superiores, no se consideraba patrimonio a los bienes producido de las clases bajas, después de la segunda mitad de este siglo empezaron a incluirse todas aquellas manifestaciones que representaran un testimonio significativo de la actividad humana, entonces, se dio la transición del concepto de 'monumento' a la de 'bien cultural'. El monumento se concebía como un «objeto físicamente concreto que se reviste de un elevado valor simbólico, que asume y resume el carácter esencial de la cultura a la que pertenece (...) y compendia las preeminentes capacidades creativas y testimoniales de una cultura»⁷. Este concepto implica un juicio de valor, basado en criterios estéticos o históricos que explicitan la importancia que un objeto reviste para el desarrollo del arte o la historia.

Por otra parte, el 'bien cultural' es estimado como testimonio significativo de la actividad humana, incluyendo todo tipo de objetos relevantes para la historia cultural del hombre. La ampliación del concepto de bien cultural surgió como necesidad después de la II Guerra Mundial, cuando muchos países en vías de desarrollo iniciaron un proceso de búsqueda y

⁷ **González Varas, Ignacio. Op. cit. p.43.**

definición de su propia identidad cultural, ya que los criterios que decidían lo que se consideraba como bien cultural provenían de las culturas dominantes, principalmente las del viejo mundo. Estos criterios eran inadecuados o difíciles de aplicar en otras culturas, se requería un redefinición, adaptación o creación de nuevos parámetros, entendiendo las diferencias y singularidad de cada cultura. Se empezó a incluir dentro de los bienes culturales productos y actividades del sector campesino, agrario e industrial.

CULTURA

Para entender plenamente el concepto de bien cultural es necesario definir primero qué es cultura. Carlos Chanfón, arquitecto mexicano, divide la cultura en dos corrientes principales, la tradicionalista que dice que la cultura «comprende las obras más relevantes de un grupo humano durante un período definido y en un lugar geográfico determinado» y la antropologista que dice que la cultura «abarca las actividades del hombre en sociedad para adaptarse al medio ambiente»⁸. Se considera que la más aceptada por los expertos en la actualidad es la antropologista, la cual se apega a los conceptos de este trabajo.

Por otra parte, los documentos emitidos por la UNESCO permiten conocer la evolución del concepto de cultura a lo largo del tiempo. En 1970 la UNESCO proponía que «la cultura,

⁸ Chanfón Olmos, Carlos. *Fundamentos Teóricos de la Restauración*. Facultad de Arquitectura. UNAM. 1997. P.46.

definida únicamente a partir de criterios estéticos, no expresa la realidad de otras formas culturales. Hay una tendencia unánime a favor de una definición socio-antropológica de la cultura que abarque los rasgos existenciales, es decir, concretos, de pueblos enteros, los modos de vida y de producción, los sistemas de valores, las opiniones y las creencias»⁹. Se tenía claro el concepto antropologista de cultura y éste se ampliaba cada vez más, abarcando todas las actividades del hombre. En 1982 se consideraba a la cultura como «el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias». En este concepto ya no había duda de la amplitud del término cultura, y continúa «la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden»¹⁰.

⁹ Conferencia mundial sobre políticas culturales. Venecia, 1970. UNESCO, en Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p. 55.

¹⁰ Conferencia Regional sobre políticas culturales. México, 1982. UNESCO, en Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p.55.

La cultura es exclusivamente humana, es el conjunto de creencias, hábitos y costumbres que nos “humaniza”, nos identifica y nos hace más parecidos a nosotros mismos, este concepto es tan amplio que podría decirse que cultura es todo lo que el hombre hace, que no es estrictamente fisiológico, aun cuando estos actos ocurren en un contexto cultural que les asigna un sentido y una forma particulares. Es posible concluir que la «cultura es un sistema exclusivamente humano (...), realizado por el hombre en sociedad como recurso fundamental para adaptarse al medio ambiente»¹¹, que lo humaniza y lo identifica. La nueva historiografía se enfoca en la totalidad de las actividades culturales del hombre, independientemente de quiénes las producen y a qué sector pertenecen.

PATRIMONIO EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

El concepto de bien cultural como actualmente lo conocemos se utilizó por primera vez en la Convención de la Haya de 1954, conocida como Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, redactada después de la Segunda Guerra Mundial a raíz de la destrucción masiva que sufrió el patrimonio cultural en los países involucrados.

Es importante aclarar que el patrimonio cultural como hemos dicho, comprende la totalidad de las actividades del hombre, esto incluye al patrimonio natural. Lo anterior se en-

¹¹ Chanfón Olmos, Carlos. *Fundamentos Teóricos de la Restauración. Facultad de Arquitectura. UNAM. 1997. P. 70*

tiende debido a que “la identidad cultural de los pueblos se ha forjado en el medio en el que éstos viven”¹²; naturaleza y cultura interactúan y se complementan permanentemente. El hombre se asienta y realiza sus actividades dentro de un medio natural inicialmente, lo modifica y establece un proceso de adaptación con él. No hay zona del planeta en la que el hombre no haya dejado huellas de su presencia, desde leves y elementales modificaciones del medio, hasta las más complejas. Aun los sitios en los que la naturaleza puede parecer “intacta”, tienen un significado dado, están siendo influenciados por las actividades del hombre y a su vez, ejercen una influencia importante en la vida cultural de la sociedad, aun cuando estas relaciones no sean evidentes.

A través de las páginas anteriores es posible ver que la aparición del concepto de patrimonio cultural fue «una consecuencia lógica cuando las ciencias sociales definieron la cultura como elemento esencial de identificación, indivisible e inalienable que la sociedad hereda de sus antepasados con la obligación de conservarlo para transmitirlo a las siguientes generaciones»¹³. Este término fue adoptado con el objeto de establecer un concepto comprensible a nivel mundial, «...la palabra patrimonio (...) procede de la voz latina *patrimonium*, que era un término que se usaba para señalar el conjunto de bienes que una persona había heredado de sus ascendientes.

¹² **González Varas, Ignacio. Op. cit. p.46.**

¹³ **Chanfón Olmos, Carlos. Op. Cit. p. 54.**

Es evidente que dicha palabra no fue seleccionada al azar por quienes acuñaron la expresión “patrimonio natural y cultural de la nación. La verdad es que su sentido etimológico permite que a través de ella se evoquen no sólo los bienes que integran el patrimonio natural y cultural de una nación, sino también que dichos bienes han sido transmitidos de generación en generación dentro de esa nación»¹⁴. Un elemento importante dentro de la noción de patrimonio es la condición de herencia, el paso de generación en generación a través del tiempo, además de la noción de pertenencia a un grupo o colectividad.

Según Jean Yves Andrieux, experto en la Oficina de Arquitectura y Patrimonio Nacional del Ministerio Francés de Cultura, éste « (...) abarca al mismo tiempo lo temporal y lo espiritual, lo real y lo inmaterial, lo múltiple y lo único, lo industrial y lo artístico, el todo y la parte, el género y la especie, el signo y el sentido»¹⁵. Esta definición es un claro ejemplo de la comprensión tanto del patrimonio tangible (objetos, edificios, lugares), como intangible (valores, creencias, costumbres), además de contemplar en los objetos tangibles, no sólo su materialidad, sino también su sentido y valor semántico.

¹⁴ Brañes, Raúl. “El Objeto Jurídicamente Tutelado por los sistemas de Protección del Patrimonio cultural y Natural de México” en Enrique Florescano (compilador) *El Patrimonio Cultural de México*, Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1993. p. 395.

¹⁵ « (...) recouvre a la fois le temporal et le spirituel, le réel et l'immatériel, le multiple et le unique, l'industriel et l'artistique, le toute et la partie, le genre et le espèce, le signe et le sens.» Andrieux, *Jean Yves Andrieux. Patrimoine et Histoire*. Ed. Berlin, 1998.

Otra definición en la que esta condición del patrimonio se explicita de forma clara es la que dice que «el patrimonio cultural es el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, presentes o pasadas, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia histórica, estética, arquitectónica, urbanística, económica, social, política, tradicional, etnológica, antropológica, científica, tecnológica e intelectual para un pueblo»¹⁶. Esta concepción del patrimonio cultural incluye al patrimonio natural y pone énfasis en todos los valores que se consideran para la designación como patrimonio de un bien; sin embargo habría que ampliar que el patrimonio se identifica no solamente con un pueblo, sino con un individuo, un país o el conjunto de la humanidad. A partir de lo anterior es posible establecer una definición incluyente, comprensiva y adecuada para los fines de este trabajo.

Podemos concluir que el patrimonio es el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, contemporáneas y del pasado, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia cultural para un grupo o el conjunto de la humanidad; que son parte fundamental de la identificación de su historia cultural y que, por lo tanto, su conservación es imprescindible.

¹⁶ Becerril Miró, José Ernesto. *El Derecho del Patrimonio Histórico Artístico en México*. Editorial Porrúa, México 2003. p.10.

PATRIMONIO EN MÉXICO

El concepto de patrimonio en México no ha sido estático, es una construcción social producto de un proceso en el que ha habido una evolución en la valoración de los bienes en distintas épocas. La evolución en México de lo que se considera actualmente patrimonio guarda un paralelismo significativo con lo ocurrido en Europa, aunque en México, muchas veces las legislaciones y diferenciación de conceptos se adelantaron a las leyes internacionales.

En México, durante el período virreinal, hubo un interés significativo por las obras de producción indígena. Los conquistadores deseaban apropiarse y conservar aquellos objetos o construcciones que ellos consideraban valiosos, este valor estaba basado solamente en el interés pecuniario de los mismos, debido a los materiales con los que estaban hechos y calidad de su manufactura. Por otra parte, también durante esta época, gran parte de los dioses o ídolos, así como templos, fueron destruidos en aras de la evangelización, era claro que en estos bienes no se reconocía un valor como testimonios históricos, sino que eran vistos como símbolos de cultos politeístas y paganos y por lo tanto, su conservación no suponía ningún interés. Es interesante ver que lo que se consideraba como patrimonio no era dictado por la población que producía estos bienes, sino por las clases dominantes, en este caso, los conquistadores.

Sin embargo, durante el virreinato, hubo también un interés por el estudio y conservación de otro tipo de bienes de producción indígena bajo criterios históricos y científicos y ya se reconocía en ellos una importancia por su valor testimonial representativo de una cultura. Personajes como Carlos de Sigüenza y Góngora (1645-1700) y Lorenzo Boturini de

Benaducci (1702-1755) coleccionaron y resguardaron documentos de origen indígena que eran testimonio de la forma de vida de la población local, sus conocimientos, creencias y costumbres, gracias a lo cual estos bienes se han conservado hasta nuestros días. Así mismo, las expediciones botánicas y arqueológicas durante los siglos XVII y XVIII mediante la recopilación, catalogación y conservación de los hallazgos favorecieron la conservación de muchos documentos y bienes de producción indígena. Además, en 1808 se fundó la llamada Junta de Antigüedades con el fin de coleccionar y estudiar el acervo de documentos, objetos y monumentos arqueológicos del México Antiguo, aunque ésta cesó sus funciones en 1813.

Durante el México Independiente, se buscaba una nueva identidad mexicana y se revaloraron los bienes de producción indígena, evitando su destrucción. La conservación del patrimonio indígena fue una de las prioridades del México Independiente.

Posteriormente, el emperador Agustín de Iturbide (1783-1824) restituyó la Junta de Antigüedades después de la guerra de Independencia, además crea en la Universidad un Conservatorio de Antigüedades que en 1825 fue una de las bases para fundar el Museo Nacional. Por su parte, el presidente Guadalupe Victoria (1786-1843), refleja una preocupación por la conservación de estos bienes en sus decretos, como el que prohibía la exportación de antigüedades mexicanas y en la actuación de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, especialmente a través de la Comisión de Monumentos, fundada en su seno; esta Comisión expresaba la necesidad de conservar los monumentos indígenas y virreinales.

Durante la presidencia de Benito Juárez (1806-1872) hubo un gran impulso a la protección del patrimonio, y tal vez involuntariamente un reforzamiento y ampliación de este concep-

to a todos los sectores de la población. Dentro de las Leyes de Reforma, promulgadas por Juárez, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, al igual que sucedió en Francia, difundió la idea de un bien común, perteneciente a toda la sociedad con obligaciones compartidas.

Por otra parte, durante el gobierno de Porfirio Díaz (1830-1915), en 1896 y 1897 se promulgaron dos decretos para proteger los monumentos. En contraste, durante el porfiriato, se buscaba una nueva identidad nacional que emulara a las culturales del viejo mundo, consideradas como el máximo símbolo de progreso, por lo que el pasado indígena fue avasallado y relegado.

Después de la Revolución de 1910 se creó una identidad y patrimonio nacionales y se indujo su aceptación en la mayoría de la población, se aceptó que tanto el pasado indígena como las tradiciones rurales y las fiestas populares representaban los valores auténticamente nacionales y debían ser conservados. A partir de este momento hubo cambios significativos en la noción de los bienes que comprendían al patrimonio, comprensión de sus diferentes tipos y una identificación de la multiplicidad de pasados existentes en México.

A partir de entonces, aparecieron diversas leyes que protegían el patrimonio. El 6 de abril de 1914, se publicó la Ley Proteccionista sobre Conservación de Monumentos históricos, artísticos y bellezas naturales; que, por primera vez en la legislación mexicana, menciona los términos 'patrimonio de la cultura' y 'belleza natural' como sujetos de conservación y protección, adelantándose 58 años a las definiciones adoptadas por la UNESCO sobre patrimonio cultural y natural en Nairobi el 16 de noviembre de 1972.

Se crearon también instituciones dedicadas al rescate y conservación del patrimonio, y a formar a los expertos y téc-

nicos encargados de la valoración y preservación de ese patrimonio, tales como el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), INI (Instituto Nacional Indigenista) e INBA (Instituto Nacional de Bellas Artes), entre los más importantes.

El patrimonio en México, como hemos visto, es producto de un proceso histórico, de cambios constantes en las connotaciones, dimensiones semánticas y valoraciones de los conceptos. Constatamos que la concepción de patrimonio y lo que debía protegerse responde a distintos intereses sociales y políticos de la nación en un momento dado y que la noción de patrimonio está íntimamente ligada a la de identidad. México, un país multicultural, con un pasado indígena, virreinal e independiente, no acertaba a definir una identidad, por lo que la reorientación de lo que se consideraba como patrimonio responde a la identidad que se creía tener o se quería imponer en ese momento; primero la indígena, más tarde este pasado y sus huellas quisieron borrarse y se tenía preferencia por los bienes producto de épocas posteriores, hasta que se aceptó la diversidad de herencias y que éstas contribuían a recomponer la totalidad de la historia cultural del país. En México vemos claramente que no es posible separar la identidad cultural de una sociedad, del proceso de protección de su patrimonio.

SITUACIÓN ACTUAL DEL PATRIMONIO

Actualmente el término patrimonio está ampliamente difundido en las instancias dedicadas a su conservación y en la sociedad en general, los bienes que comprende son incluyentes y más representativos de las culturas en las que se inserta, puede decirse que ha habido un progreso real en la evolución del concepto a través de la historia, lo cual no coincide con la conservación de estos bienes, ya que, paradójicamente, el

siglo XX ha sido en el que ha habido mayor destrucción de los bienes que conforman el patrimonio.

A partir de la definición propuesta para patrimonio que es el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, contemporáneas y del pasado, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tienen una relevancia cultural para un grupo o el conjunto de la humanidad, y tomando en cuenta que todos los aspectos de la cultura son necesarios para la comprensión del pasado y la construcción de la historia cultural de los pueblos, podría pensarse entonces que es necesario conservar “todo”, lo cual resultaría obviamente imposible e interminable. Al respecto es importante decir que “el valor patrimonial de cualquier elemento cultural se establece por su relevancia en términos de la escala de valores de la cultura a la que pertenece; en ese marco se filtran y jerarquizan los bienes del patrimonio heredado y se les otorga o no la calidad de bienes preservables, en función de la importancia que se les asigna en la memoria colectiva”.¹⁷ Además podemos agregar que el proceso de identificación de una cultura es inseparable de lo que considera o no como patrimonio.

De acuerdo a lo que hemos visto en las páginas anteriores, es posible decir que en cada época, el valor y considera-

¹⁷ Bonfil Batalla, Guillermo. (2003). *Nuestro patrimonio cultural: Un laberinto de significados. Patrimonio cultural y turismo. Cuadernos 3. Pensamiento acerca del Patrimonio Cultural. Antología de textos. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. México 2003 p48.*

ción como patrimonio de los bienes del pasado se concibe a partir de los valores culturales contemporáneos, del tamiz de la distancia histórica, de la constante evolución del término patrimonio y, regularmente, a partir de los particulares valores de los grupos sociales dominantes. Es importante decir que un cambio significativo en la selección de estos bienes ha sido la inclusión de los campos de concentración de Auschwitz-Birkenau en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO, en 1979, por ser uno de los lugares de mayor simbolismo del holocausto, estableciendo un parteaguas en este ámbito, recordando y conservando un sitio que fue albergue de uno de los hechos más vergonzosos de la historia de la humanidad, no por sus valores estéticos, sino como parte de la memoria de lo que sucedió y que no debe volver a suceder.

Por otra parte, la configuración del patrimonio del “Estado” entendido como gobierno, no es la misma que la que marca los intereses de la población. Los bienes que la sociedad conserva, se identifica y se apropia no pueden imponerse ni ser creados a partir de un decreto, a pesar de los cambios en la orientación de las prioridades del patrimonio “oficial”, los bienes patrimoniales reales han sido los que la gente valora y conserva, aunque algunas veces, a base de esfuerzos institucionales y culturales, se ha logrado “imponer” bienes patrimoniales.

IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO

La conservación del patrimonio es fundamental debido a que éste es un testimonio fiel de la cultura y representa la conciencia y la identidad que un grupo de personas poseen de su propia historia cultural, los identifica y les da pautas para continuar su evolución en el futuro, porque «¿cómo podría un

pueblo nutrirse de su pasado, definir lo que es compatible con su idiosincrasia y continuar el proceso de su propia creación si no tiene conciencia de la continuidad de su cultura, desde el pasado hasta el presente y hacia el futuro?»¹⁸.

Otro aspecto importante para la conservación del patrimonio es la identidad. El patrimonio cultural identifica a un pueblo, lo distingue de otro, es la prueba objetiva de su individualidad y contribuye a que los pueblos tengan conciencia de sí mismos, a reconocerse y a comprender su origen y su historia. Implica alimentar la conciencia tanto sobre los elementos comunes a todo el género humano como a las diferencias que individualizan a cada grupo humano en su proceso de transformación.

Actualmente existen diversos retos y preguntas con respecto al patrimonio que son fundamentales para la construcción de una base teórica sólida al respecto, para ampliar el entendimiento del patrimonio y su relación con la sociedad y por consecuencia, para procurar de mejor manera su conservación. Aquí resultan fundamentales las preguntas que hace Bonfil Batalla: “¿por qué algunos elementos culturales conservan su sentido y función originales?, ¿por qué otros se mantienen en la memoria colectiva como presencia actuante del pasado?, ¿por qué algunos más dejan de formar parte del horizonte cultural de un pueblo?”

Es necesario democratizar lo que se conoce como patrimonio y descentralizar los organismos que lo designan oficial-

¹⁸ Chanfón Olmos, Carlos. *Op. cit.* p. 127.

mente, al mismo tiempo, enfatizar la regionalización y especialización al respecto. Otro punto importante es promover la acción ciudadana en las tareas de conservación, ya que es precisamente la población la que elige y valora estos bienes, además de alentar el establecimiento de vínculos de identidad con el patrimonio y la adquisición de un compromiso moral para la defensa y custodia del mismo. Es necesario también promover que los grupos y sectores marginados reclamen una participación efectiva en la designación, conservación y difusión de su patrimonio, convirtiéndose en gestores directos del mismo.

El reto actual es comprender y atender los peligros a los que se enfrenta la conservación del patrimonio y proponer acciones efectivas para evitar su desaparición e impulsar su difusión y puesta en valor.

02 **ESPACIOS ABIERTOS**

IMPORTANCIA DE LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO PATRIMONIO

Los espacios abiertos construidos son el resultado de la combinación de múltiples factores, en primer lugar “del trabajo conjugado de la naturaleza y el hombre”, de las necesidades y deseos de la sociedad o individuos que los construyeron en un contexto físico e histórico determinados, con las restricciones y oportunidades inherentes a su espacio y tiempo. Estos espacios son el reflejo cultural de una sociedad en una comunidad urbana determinada y tienen una importancia cultural, ambiental, social, histórica y estética digna de ser valorada y conservada.

En los espacios abiertos es posible leer la relación histórica del hombre con la naturaleza, el progreso técnico, las preferencias estéticas de la época, la forma de vida de sus habitantes y la identidad que se quería reflejar en ese momento.

Lo anterior es una prueba innegable de que los espacios abiertos son manifestaciones culturales en sí mismos, además de albergar otras tantas, las cuales modelan y son a su vez modeladas por estos espacios. Los espacios abiertos y las formas de expresión humana que encuentran ahí un albergue guardan una relación de reciprocidad, por lo tanto, si los primeros desaparecieran también lo harían las segundas, se trasladarían o modificarían sustancialmente, lo cual es una razón importantísima por la que estos bienes deben ser conservados.

Los espacios abiertos son obras que sintetizan una multiplicidad de valores. Estos bienes, como cualquier otro bien cultural, son documentos históricos, pero al mismo tiempo son obras artísticas, capaces de provocar experiencias sensoriales en quienes los viven y los observan, a lo anterior se suman otros valores, el social, el científico y el ambiental. Tener en cuenta esta polivalencia de la arquitectura a cielo abierto es fundamental para su estudio, valoración y conservación. En las siguientes líneas se explicará más ampliamente los valores que contienen estas obras y la importancia de su conservación como bienes culturales.¹⁹

Valor histórico. Este valor comprende la historia cultural de la estética, la ciencia, tecnología, la vida urbana y sociedad, entre otros y es parte fundamental de los espacios abiertos. Estos espacios son documentos históricos, definiendo a estos

¹⁹ Basado en Sanou, Ofelia, *Arquitectura e Historia en Costa Rica*. Editorial de la Universidad de Costa Rica. Costa Rica 2001.

como «cualquier objeto, texto o testimonio que, perteneciente al pasado, certifique hechos, circunstancias, condiciones o acontecimientos»²⁰. Documento deriva del latín *docere* que significa enseñar o testimoniar. Los espacios abiertos son pruebas objetivas legibles de las cuales se puede extraer información fidedigna sobre las distintas etapas históricas que han sobrevivido. Así, nos informan sobre la concepción del arte en esa fase de la historia, sobre las relaciones sociales en un determinado periodo histórico, posición y papel del creador, las exigencias de la sociedad y las autoridades, el estado de la vida política y la vida urbana de su tiempo. Estos datos están al alcance de cualquiera que tenga la habilidad y curiosidad de leerlos.

Además estos espacios guardan la memoria de una sociedad en tiempo y espacio y su relación con la naturaleza. Son prueba fehaciente de la historia escrita y aportan objetividad y credibilidad a los testimonios de la historia escritos y hablados. Pueden haber influenciado o sido influenciados por un evento, personaje, época histórica, también pueden haber albergado algún evento importante de la historia y su conservación nos permite evocar esos momentos y comprenderlos de una forma más completa.

No sólo aportan evidencias del momento en que fueron creados, sino que aportan evidencias sobre los eventos de los que han sido albergue a lo largo del tiempo. Debido a su cons-

²⁰ **González Varas, Ignacio, op. cit. p.51.**

titución material experimentan envejecimiento y pueden sufrir transformaciones diversas, provocadas por factores como los cambios en las preferencias estéticas de cada época, las modas, los usos o las costumbres que modifican a estos espacios a lo largo del tiempo.

Otra característica importante de la arquitectura a cielo abierto como documento histórico es que es un objeto singular, único e irreplicable que, como se ha dicho, surge en un tiempo histórico preciso y en un lugar específico, está construido con ciertos materiales trabajados de cierto modo y responde a condiciones físicas y ambientales únicas del momento en el que fue creado.

Valor artístico. El valor artístico es el valor más subjetivo, depende de la personal interpretación de quien lo vive u observa acerca de la intención estética del creador y su particular visión del mundo. Comprende las cualidades de forma, proporción, escala, color, contrastes, texturas, materiales y factores externos vinculados al sitio como olores y sonidos. La arquitectura a cielo abierto es una síntesis de artes diferentes y actúa provocando experiencias estéticas o sensoriales en el usuario o espectador.

Este valor resulta de la unidad de los elementos que componen la obra, tanto de sus elementos estructurales como de los elementos sensoriales y expresivos. Los elementos estructurales o formales se refieren a la composición material de la obra, a sus cualidades ya mencionadas de proporción, color, escala, contrastes, texturas. Estos valores expresan la intención artística del diseñador, mientras que los valores sensoriales y expresivos dependen totalmente del observador o usuario, quien encuentra placer en las cualidades formales de la obra y traslada a la misma su propia interpretación y sentimientos o emociones.

Este valor nos habla además de las preferencias estéticas de la época, la imagen, reflejo de la identidad que se quería transmitir y los cánones de belleza que se tenían.

Valor social. El valor social comprende las propiedades que convierten a un lugar en el núcleo de manifestaciones y actividades sociales, culturales, religiosas, entre otras y lo dotan de un simbolismo que da valor y propician estas concentraciones de personas. Estos espacios constituyen el medio apropiado para el desarrollo de un amplio abanico de actividades, pueden ser espacios recreativos, juegan un papel importante en la preservación de tradiciones y costumbres, son escenario de manifestaciones políticas, celebraciones religiosas, actividades deportivas y comerciales.

Los espacios abiertos han aminorado la segregación de clases sociales. Son espacios democráticos por excelencia en los que todas las personas se encuentran ideal y literalmente "bajo el mismo techo" permitiendo la convivencia, son lugares de comunicación y expresión comunitaria. El valor social es intangible, pero no por ello menos importante y por lo mismo, más sensible a los cambios que pueda haber en la configuración y materia física de los bienes en cuestión.

Valor tecnológico. Este valor abarca las cualidades de la técnica y ciencia aplicadas en el diseño y construcción de los espacios abiertos. Comprende las técnicas de bioingeniería, las obras hidráulicas, los modelamientos y contenciones del terreno, el uso y manejo de los materiales, técnicas de plantación y otros que son un testimonio de los avances de la época en esas materias.

Este valor también se refiere al potencial de investigación de un sitio, es decir su condición para extraer datos e información importante, lo cual dependerá de la rareza del sitio, su

calidad, capacidad representativa y en grado en el cual pueda aportar datos adicionales de gran sustancia. En el caso de los espacios abiertos que contienen materia vegetal, proporcionan importantes datos sobre la botánica, paleobotánica, aspectos medicinales de las plantas o especies raras o amenazadas.

Valor ambiental. El valor ambiental se encuentra de cierta forma separado de los otros valores, sin embargo, constituye una razón más para incrementar la protección de los espacios abiertos y asegurar su conservación. La arquitectura a cielo abierto constituye el único contacto cotidiano de los habitantes de las ciudades con el medio natural, acercan al hombre a la naturaleza y lo sensibilizan hacia ella, promoviendo su valoración y respeto.

Estos espacios son fundamentales para mejorar la calidad ambiental de las ciudades. La vegetación que contienen modifica el clima, humedece el ambiente, absorbe agua y minerales del suelo y bióxido de carbono de la atmósfera liberando oxígeno. Por otra parte, su follaje filtra los rayos solares y el viento, capta gran cantidad de polvo que flota en el aire, además de modificar y aminorar la dispersión del ruido, y reducir la erosión del suelo por agua y aire. Incluso los espacios en los que no hay vegetación favorecen la infiltración de agua de lluvia hacia los mantos acuíferos²¹.

Puede decirse que este valor es cultural en cuanto a la relación que guarda la cultura con la naturaleza, es un valor que

²¹ Datos tomados de Larrucea Garritz, Amaya. *Conservación y Restauración del Espacio Abierto en Espacios Abiertos en la Ciudad de México*. Colección Tu Ciudad. Así funciona. México 1999. p.122

expresa la multiplicidad de valores de los espacios abiertos, su singularidad con respecto a otros bienes culturales y la necesidad de un tratamiento especial hacia ellos.

La explicación de los valores de los espacios abiertos nos permite tener una idea más amplia e integral de su importancia como bienes patrimoniales que deben ser conservados, lo cual implica comprender estos valores y entender estos espacios como una unidad inseparable y multidimensional. Con base en lo anterior y atendiendo a la ampliación del concepto de bien cultural como testimonio significativo de la actividad humana que incluye la totalidad de los aspectos de la vida del hombre, se inserta la arquitectura a cielo abierto en el ámbito de la conservación.

DIFERENCIA EN LA CONSIDERACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS Y OTROS BIENES CULTURALES

La arquitectura a cielo abierto está en constante contacto tanto con los edificios que la rodean como con el medio natural o construido circundante, puede decirse que es un puente de enlace entre ellos. Se ha hablado de la singularidad de los espacios abiertos como bienes patrimoniales, en el siguiente texto se profundizará en la diferencia que implica la declaración de estos espacios como patrimonio con respecto a otros bienes culturales.

La primera y esencial particularidad de la arquitectura a cielo abierto es que se trata del resultado de una composición arquitectónica y vegetal en la mayoría de los casos, por lo tanto, de elementos vivos. Los espacios abiertos son bienes mutables de por sí, en los que la sucesión natural de los elementos que los componen es parte integrante de estas obras.

La condición de tener cambios, crecimiento y un ciclo de vida en los elementos que lo integran hace que su unidad esté en constante cambio, lo que se considera como una excepción dentro de la noción de monumento, que busca ser conservado sin alteraciones a través del tiempo, lo cual, en el caso de estas obras resultaría prácticamente imposible.

En el caso de los edificios, mientras los materiales que los componen como «la piedra y elementos asimilados disponen de una resistencia al paso del tiempo, los elementos vegetales no son inmortales»²² y están en continuo cambio y crecimiento. Incluso los espacios abiertos que no tienen vegetación pueden considerarse como monumentos vivos, ya que están totalmente expuestos a factores climáticos como lluvia, sol y viento que forman parte del propio espacio. Estas obras están en constante cambio y, al carecer de una cubierta material, ésta se alarga hasta la bóveda celeste, produciendo un espacio diferente cada momento. Un espacio abierto con lluvia, por la noche, con un cielo estrellado y viento frío, nos da una sensación y una lectura diametralmente opuesta al mismo espacio de día, soleado y sin viento, no se diga en distintas estaciones del año. Por tanto puede decirse que se trata de espacios inasibles, dinámicos, de obras efímeras en constante cambio. Al contrario de los edificios que por ser espacios cerrados conservan una temperatura relativamente homogénea

²² **García Asensio, José Miguel. *Ordenación Jurídica de la Protección de los Jardines Históricos en Jardines Históricos*. Monografías Universitarias. Universidad Internacional Alfonso VIII. España, 2003. p.160**

y pueden aislarse volviéndose, hasta puntos extremos, ajenos a lo que sucede en el exterior, los espacios abiertos tienen una relación directa con su medio, esta relación en el caso de los edificios es más lejana.

Los espacios abiertos han estado casi siempre asociados a edificaciones y se los ha relegado como elementos secundarios o apéndices de éstas, sin embargo conforman un todo compuesto de unidades completas. Tanto el espacio abierto como el edificio son elementos completos, individuales, pero al mismo tiempo integrantes de una unidad más grande y al ser considerados de esta forma se enriquecen y adquieren nuevos significados. Hasta hace poco solamente los edificios habían sido objeto de estudio y declaración patrimonial, algunas veces incluyendo su entorno, ahora los espacios abiertos son vistos como un bien patrimonial por sí mismos. Hay múltiples diferencias entre ellos y cada parte debe ser considerada de forma diferente, que no separada de la otra.

En la arquitectura a cielo abierto el diseñador no busca vencer o dominar la materia como en los edificios u otras artes, sino que establece un equilibrio y un diálogo en el que la materia viva transmuta y cumple su ciclo de vida, pero siempre "dirigida" por el creador de la obra, de lo contrario no sería más una creación humana ni podría ser considerada como obra de arte. En el caso de los edificios la estructura trazada y construida se ha estabilizado hasta una cierta época, en los espacios abiertos, a esta estructura se superpone el desarrollo continuo de la vegetación que modifica de forma continua y constante la configuración del espacio. La arquitectura a cielo abierto «resulta así de un equilibrio perpetuo, en el que el discurrir cíclico de las estaciones, entre el desarrollo y deterioro de la naturaleza y el arte y artificio que tiende a conservar

permanentemente su estado»²³, es naturaleza transformada dependiente de su creador.

Debido a la exposición a los factores ambientales del medio que ya hemos explicado, también son más vulnerables al deterioro ocasionado por éstos. Son susceptibles a la contaminación atmosférica, del suelo y del agua, además de la erosión hídrica y eólica, lo cual puede llegar a modificar de gran manera la estructura de estos espacios. Por su parte, los edificios son inmunes a la contaminación del aire, suelo y agua, con respecto a la erosión sus materiales son afectados generalmente a largo plazo y de forma no tan visible como en los espacios abiertos.

Otro aspecto importante es la afluencia de personas que viven estos espacios, que es generalmente mayor a la de los espacios cerrados, además de que no es necesario por su carácter público en la mayoría de los casos restringir su acceso ni regular las actividades que ahí se desarrollan, contrario a lo que sucede en los espacios cerrados.

Por otra parte, la arquitectura a cielo abierto tampoco puede ser tratada como un bien ambiental o natural, aun guardando la relación tan estrecha que hemos explicado. En la arquitectura a cielo abierto predomina una ordenación humana, fruto de una idea preconcebida, mientras que en el ámbito natural la intervención humana es escasa o nula, dando protagonismo a la sola y arbitraria actuación de la naturaleza. En los espacios

²³ **Carta de Florencia (1981) Art. 2.**

abiertos existe desde su concepción una intención, un diseño, tienen un orden de acuerdo a la intención del creador, mientras que la naturaleza tiene su propio sentido del orden.

En la arquitectura a cielo abierto los elementos vegetales se combinan con otros elementos arquitectónicos, mientras que en lo natural éstos destacan por su ausencia. En los espacios naturales se pretende respetar los ciclos biológicos y la evolución natural de todos los integrantes de un ecosistema en completa interacción con ellos, al contrario, en la arquitectura a cielo abierto se aspira a cierta permanencia de imagen, a preservar sus elementos como fueron concebidos lo más fielmente posible al pasar del tiempo, alargando su vida y preservándolos del deterioro. En estos espacios se requiere una continua intervención humana para controlar el crecimiento y desarrollo de los elementos vegetales con el fin de preservar el diseño y la apariencia del mismo, en cambio, en un espacio natural lo que menos se desea es la intervención del hombre. Aunque es importante mencionar que al utilizar materiales vivos, el diseño es concebido con cambio y movimiento, ya que los elementos vegetales poseen innumerables atributos relacionados con los procesos y los cambios. La principal diferencia entre naturaleza y espacios abiertos está en los límites, mientras la primera es ilimitada, los segundos tienen límites por definición.

Estas son las diferencias esenciales de la arquitectura a cielo abierto con respecto a otros bienes y demuestran la razón por la que son objeto de una categoría especial de protección dentro de los bienes patrimoniales.

03

ESPACIOS ABIERTOS EN MÉXICO

ORIGEN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS Y SU DIVERSIDAD

Los espacios abiertos y su forma física están determinados esencialmente por dos factores: el lugar físico donde se ubican, con todos sus elementos como clima, topografía y recursos naturales; y por otra parte, el tipo de sociedad que los construye, con sus valores culturales, estructura social, sistema político, sistema de valores, creencias religiosas, avances tecnológicos y recursos económicos entre los aspectos más relevantes. Los atributos del lugar físico inciden indiscutiblemente en la estructura y morfología de los espacios abiertos, pero es el tipo de sociedad el que decide su emplazamiento, fundación, desarrollo, los dota de un significado, les asigna una función y eventualmente decide o es testigo de su desaparición o abandono.

México, especialmente, es un país con gran diversidad de climas, vegetación, suelos, recursos naturales en general, y ha sido albergue de numerosas culturas, algunas de ellas diametralmente opuestas, que han realizado obras de arquitectura a cielo abierto como reflejo de su identidad y les han asignado funciones distintas a lo largo del tiempo que han satisfecho sus necesidades en un momento dado. Este texto intenta explicar el origen de la diversidad de los espacios abiertos en México, tomando como base los dos factores antes mencionados.

EL MEDIO FÍSICO

México se emplaza en un territorio con un clima esencialmente benéfico, lo cual ha propiciado en gran medida la realización de actividades al aire libre y por consecuencia la construcción de los espacios adecuados que alberguen estas actividades. El clima de la ciudad de México es templado subhúmedo con lluvias en verano en la mayor parte de la ciudad. Este clima es favorable casi todo el año²⁴, lo que refuerza el desarrollo de la vida al aire libre.

Las ciudades mesoamericanas se conciben y proyectan con una base geométrica cósmica o estelar, tomando en cuenta referencias importantes sobre el paisaje natural. Esto

24 Datos tomados de Cabeza Pérez, Alejandro. *Elementos que intervienen en la conformación de los espacios abiertos*. en *Espacios Abiertos en la Ciudad de México*. Colección Tu Ciudad. Así funciona. México 1999. p.34

incide de forma importante en la morfología del espacio, en la que los espacios abiertos jugaban un papel primordial, en forma de secuencia sobre los ejes de trazo, conformando los ejes compositivos primarios, a partir de los cuales se proyectaba la traza de todo el conjunto

México Tenochtitlan, por ser una ciudad lacustre, rodeada en su totalidad por agua, condicionaba la vida urbana de sus habitantes en función de este emplazamiento, la movilidad, el transporte de mercancías y la producción se basaba en un sistema de canales y chinampas. El lago era el gran espacio público de la ciudad, sus usos y la adaptación de la población a un medio natural lacustre fue un factor definitivo desde su origen para la memoria y posterior desarrollo de la ciudad virreinal.

En los jardines mesoamericanos se buscaba la integración al paisaje de las vistas, se disponía los elementos vegetales de manera armoniosa e intencionada, se realizaba una congruente e interesante adaptación al sitio por medio de terrazas y escalinatas, es decir, se intentaba afectar en lo mínimo posible al paisaje circundante y a la naturaleza, adaptándose a ellos.

El hombre mesoamericano se caracterizó por mantener un diálogo y profesar respeto y culto a la naturaleza, como muestra, sus principales deidades eran elementos naturales como la lluvia, el viento, el fuego, entre otros. La sociedad de ese tiempo no intentó apabullar su medio, sino que lo dejó hablar y se adaptó a él manteniendo el equilibrio que caracteriza a la naturaleza.

Al inicio de la ocupación española, esta relación con el medio se modificó drásticamente. Proviendo los españoles de un país con un clima totalmente distinto, sus construcciones copiaban las existentes en su país de origen, sin adaptarse a

las cualidades propias del lugar al que llegaban. A pesar de que la ciudad lacustre desapareció, las construcciones basadas en los astros y la topografía también, el clima siguió favoreciendo la tradición de vida al aire libre.

EL MEDIO CULTURAL

En Mesoamérica la religión regía en gran medida la vida de la gente, la religión y la arquitectura iban de la mano, se cree que los edificios más importantes se levantaban para honor y gloria de seres sobrenaturales, más que para los hombres. Los espacios abiertos eran los lugares de culto por excelencia, ya que éste se realizaba al aire libre en sitios especiales, frecuentemente relacionados con los astros y la topografía. Los centros ceremoniales mesoamericanos constituyen uno de los mejores ejemplos de cómo las características de una sociedad se expresan en función de un espacio abierto.

Por otra parte, la vegetación formaba parte importante de los palacios, aunque no dentro de los centros ceremoniales, un ejemplo es el Jardín de Moctezuma, que contenía una colección de especies de plantas y animales, estas colecciones estaban plenas de simbolismos y tanto los animales como los vegetales eran tratados más que como objetos de exhibición, como elementos sagrados y dignos de respeto. La ordenación de estos sitios también era cuidadosamente planeada, siendo cada uno de estos lugares una representación del cosmos.

Los espacios abiertos también fueron lugares en los que se realizaban actividades comerciales, apareció el tianguis, mercado semipermanente al aire libre, concepto que perdura hasta nuestros días y que constituía un factor más para la congregación comunitaria. Un medio importante para el

comercio también fueron las vías, esta actividad de transporte de mercancías se realizaba por medio de canales, por los cuales transitaban canoas con los productos que serían intercambiados en el tianguis.

Como se ha dicho, a la llegada de los españoles, los espacios abiertos sufrieron cambios significativos. La morfología de la ciudad cambió drásticamente, la traza de la nueva ciudad se basó en experiencias de ciudades emplazadas en entornos completamente diferentes, así como en las trazas existentes, apoyadas en los alineamientos de calzadas y acequias indígenas. Los espacios abiertos de esa época fueron producto de la integración de los antecedentes culturales de estas dos civilizaciones, dando como resultado nuevos géneros y nuevas formas de ver y usar el espacio abierto.

Las acequias y canales que habían sido un elemento primordial para el adecuado funcionamiento de la ciudad, además de ser un atractivo del paisaje urbano, eran cada vez menos y más deterioradas. Por otra parte, las plazas fueron un elemento importantísimo dentro de las ciudades, ya que a partir de ellas se iniciaba su trazo, además de ubicarse a su alrededor los edificios más importantes para la sociedad, como el templo, el edificio de gobierno y el mercado.

Los espacios abiertos siguieron siendo lugares importantes para la vida de la sociedad, aunque con nuevas significaciones y usos, en los espacios abiertos se realizaba actos colectivos de interés público, por ejemplo los juicios y ejecuciones, que eran espectáculos masivos y además propiciaban la venta de comida en estos lugares. Otro de los géneros de estas obras que se introdujo fueron los paseos, que aunque ya existían, no tenían la misma connotación, ya que los nuevos paseos estaban restringidos a ciertos sectores de la sociedad y la gente que acudía a

ellos llevaba sus mejores ropas y carruajes, eran lugares en los que se daban cita las clases altas de la sociedad.

Un momento importante en la vida de los habitantes de las ciudades y que dio nuevos significados al espacio abierto fue el alumbrado público, iniciado en 1792, a partir de este momento la ciudad empezó a vivirse de noche. Además, el Porfiriato fue una época que cambió la fisonomía de la ciudad y por lo tanto de los espacios abiertos. Como se ha dicho, la ciudad y sobre todo los espacios abiertos son el reflejo de los intereses de la sociedad y las autoridades en un momento dado y cómo éstos se identifican. En ese momento se buscaba transmitir una imagen de progreso y riqueza, por lo que se importó el modelo de la ciudad europea, principalmente francesa, integrando estos elementos ajenos al paisaje urbano.

Por otra parte, la modificación y el avance en los medios de transporte se tradujeron también en los espacios abiertos. La aparición del tranvía y el ferrocarril modificó radicalmente la imagen de la ciudad. Así como posteriormente la modificó la aparición del automóvil.

Como vemos, la ciudad se percibe, se vive y se refleja desde sus calles, plazas, parques, jardines y espacios abiertos en general. Los espacios abiertos identifican la forma de vida de una sociedad y son depositarios de su identidad y herencia cultural. En México el gran número y la diversidad de géneros, formas y funciones del espacio abierto se debe a los factores físicos en los que se emplazan y a la integración de distintas culturas, pensamientos, formas de vida, religión; además de eventos históricos relevantes y la búsqueda de una identidad propia. Actualmente, como consecuencia de la enorme complejidad y heterogeneidad de la ciudad, se encuentran varias

de las funciones que cronológicamente han existido en la evolución cultural de estos espacios. Así, se conservan los tianguis, los paseos, los atrios de las iglesias, algunos con sus funciones originales. En algunas ocasiones se conservan los sitios como fueron originalmente construidos, sin embargo, las actividades que se realizaban inicialmente en ellos se han transformado o han sido sustituidas por otras.

Lo anterior nos lleva a pensar que es necesario conservar y continuar esta diversidad y riqueza de espacios abiertos como parte esencial de nuestra riqueza cultural e histórica y que éstos deben ser proyectados y construidos adaptándose y aprovechando las cualidades del medio y los recursos naturales, pero sobre todo, satisfaciendo las necesidades de la población, reflejando su identidad cultural y respondiendo al momento histórico en que se realicen. Es necesario conservar estos espacios, acrecentar su memoria y salvaguardar sus valores esenciales de identidad, los cuales hay que conocer, estudiar y difundir para conservar.

GÉNEROS

Como vimos, la diversidad en géneros de espacios abiertos en México es muy amplia, para un mejor entendimiento de estos espacios, se describe aquí los distintos géneros de espacios abiertos en el país. La presente clasificación de los espacios abiertos la realiza la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbano Arquitectónico del Distrito Federal. Los clasifica según sus características y usos de origen.

Acequia: Zanja por donde se conduce aguas para regar y para otros fines;

Atrio: Espacio abierto destinado a uso religioso generalmente adosado a un templo;

Calle: Vialidad con una tradición histórica y características de traza e imagen urbana singulares; se considera que en esta categoría pueden estar incluidos calzadas, bulevares, caminos o senderos de terracería y ciclistas.

Canal: Cauce artificial por donde se conduce agua para darle salida o para diversos usos entre los que figura la circulación vehicular entre Chinampas.

Chinampas: Sistema de terrenos artificiales de origen y tradición mesoamericana en la Cuenca de México, separados entre sí por canales de agua, en un medio lacustre de poca profundidad, destinados al cultivo de especies vegetales con fines productivos y de habitación.

Deportivos al aire libre: Espacios abiertos destinados a la realización de actividades deportivas;

Huerto: Espacio abierto donde se cultiva legumbres, hortalizas y árboles frutales con fines productivos;

Jardín botánico: Espacio abierto destinado a la exhibición y conservación de una colección de especies vegetales;

Jardín: Espacio abierto generalmente cercado de carácter privado donde se cultiva especies vegetales con fines de ornamentación;

Cementerio: Espacio abierto destinado a enterrar a los muertos;

Parque urbano: Espacio abierto ajardinado, de carácter público, en donde se realiza actividades recreativas y culturales cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de los habitantes del asentamiento humano en que se ubica;

Parque zoológico: Espacio abierto destinado a la exhibición de una colección de especies animales;

Paseo: Espacio abierto ajardinado destinado al desplazamiento de peatones y vehículos, que por sus características puede aprovechar los habitantes de un asentamiento

humano para fines recreativos, culturales y religiosos y que por ello se considere meritoria de ser legado a generaciones futuras; se puede incluir tanto los paseos construidos ex profeso como los definidos por elementos naturales, por ejemplo costaneras;

Plaza: Espacio abierto en suelo urbano, ajardinado o no, del dominio público destinado a expresiones cívicas, actividades recreativas, culturales, sociales y políticas de los habitantes de un asentamiento humano;

Vivero: Espacio destinado a la reproducción y cultivo de especies vegetales ornamentales y forestales.

Patio: Espacio cerrado con paredes o galerías que en las casas y otros edificios se deja al descubierto. Se considera pertinente añadir este género dentro de la clasificación dada por contener valores culturales y por lo tanto ser susceptible de ser considerado como patrimonio.

Se considera que esta clasificación de espacios abiertos por género es adecuada, además de ser incluyente, no deja fuera ningún género de espacio abierto y plasma la riqueza y diversidad de espacios abiertos en el país. Se considera la más conveniente para el presente trabajo, solamente se dejará fuera el género de chinampas, por ser de un periodo anterior al virreinal, Mesoamérica, el cual no es materia de este estudio.

04 **MARCO LEGAL**

MARCO LEGAL INTERNACIONAL. INCLUSIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO PATRIMONIO

La inclusión de los 'bienes ambientales' dentro de los 'bienes culturales' se asienta en el reconocimiento de que los signos del hombre sobre el territorio, sus formas de asentamiento configuradas a lo largo de la historia y su utilización del espacio físico territorial como lugar de convivencia e intercambio cultural, constituyen testimonios culturales por excelencia. Son el respaldo de la cultura como manifestación de la adaptación humana al medio ambiente natural.

El primer paso hacia el reconocimiento de la arquitectura a cielo abierto como patrimonio fue la inclusión de los conjuntos o centros históricos, en los cuales los bienes o monumentos no están aislados, sino que forman parte de un todo y su contexto e integración en el paisaje son igualmente significativos, además incluyen a los espacios abiertos y se asientan dentro de los bienes ambientales en la categoría de bienes urbanísti-

cos²⁵. Estos bienes fueron incluidos en el entendimiento de que en la ciudad, en los sitios históricos y en un sentido más amplio, en el territorio, son patentes las huellas de la actividad humana.

En este texto se expondrá los documentos internacionales más importantes en materia de protección y conservación del patrimonio que tienen aceptación a nivel internacional y cómo éstos se refieren al espacio abierto como bien cultural.

La Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos de 1931, es una de las primeras en su género y establece una serie de principios fundamentales en materia de conservación. Es el resultado del 1er. Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos. En ella se hace un acercamiento a la importancia sino de los espacios abiertos explícitamente, si del entorno de los monumentos, haciendo referencia a éstos al recomendar «...respetar en la construcción de los edificios el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la proximidad de los monumentos antiguos, en donde el ambiente debe ser objeto de atenciones particulares»²⁶. Además se hace mención del respeto a las vistas desde el monumento: «...igual respeto debe tenerse para ciertas perspectivas especialmente pintorescas»²⁷.

²⁵ **Categorías de bienes culturales según los informes de la Comisión Franceschini (1964-1967)**

²⁶ **Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos (1931) Art. 7.**

²⁷ **Ibidem**

Por otra parte hace referencia de forma muy breve a las plantaciones u ornamentos vegetales cercanos a ciertos monumentos, mencionando que pueden ser objeto de estudio, pero no por sí mismos, sino con el fin de conservar el carácter del monumento en cuestión, lo que refleja la visión que se tenía de los espacios abiertos como un apéndice o de valor secundario de los edificios.

En la Convención de la Haya de 1954 se incluía «los conjuntos de construcciones que presentan un interés artístico, histórico o arqueológico», así como «los centros que comprenden un número considerable de bienes culturales». Por otro lado, la clarificación de las categorías de bienes culturales realizada por la Comisión Franceschini constituida por el Parlamento Italiano con el fin de tutelar el patrimonio histórico y del paisaje, llegó a la definición general de los 'bienes ambientales', en la que se agrupan tanto los paisajes naturales como los paisajes transformados por el hombre y dotados de valor estético. En el conjunto de los bienes ambientales se incluían dos grupos: a) los 'bienes paisajísticos', es decir, bienes específicamente naturales con carácter geográfico o ecológico y que son de interés relevante para la historia natural (áreas naturales, áreas ecológicas) o los bienes naturales que testimonian una transformación por el hombre del ambiente natural (paisajes artificiales); b) los 'bienes urbanísticos' constituidos éstos por estructuras de asentamiento en cuanto testimonios vivos de civilización en las manifestaciones diversas de la historia urbana, es decir los llamados centros o conjuntos históricos. En este caso, el patrimonio todavía se considera como un conjunto de elementos fraccionados, no relacionados entre sí.

En París, en 1962, la UNESCO emite la Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lug-

ares y Paisajes. Este documento se dirige principalmente a la protección de los lugares naturales, pero también menciona las obras de arquitectura a cielo abierto, aunque vagamente: «la protección no se ha de limitar a los lugares y paisajes naturales, sino que se ha de extender también a los lugares y paisajes cuya formación se debe total o parcialmente a la mano del hombre» y dice que estos lugares y paisajes «son necesarios para la vida del hombre, para el que son un poderoso regenerador físico, moral y espiritual y contribuyen a la vida artística y cultural de los pueblos, además de ser un factor importante de la vida económica de muchos países»²⁸. Esta definición estuvo adelantada a su tiempo, es incluyente y conserva cierta vigencia.

La Carta de Venecia de 1964 elaborada por el 2do. Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, retoma los principios establecidos previamente en la Carta de Atenas y además incorpora nuevas nociones acerca de los espacios abiertos, dice que el monumento histórico comprende no sólo el trabajo de arquitectura del mismo, sino también el su entorno. Expone la necesidad de conservación no sólo del edificio en cuestión, sino de sus alrededores y el contexto en el que se inserta. Este documento ampliaba el ámbito de protección de los monumentos hasta el «ambiente urbano y paisajístico que constituya el testimonio de una civilización particular, de

²⁸ ***Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes (1962). Art. 85.***

una evolución significativa o de un acontecimiento histórico»²⁹, además comprende no sólo «las grandes obras de arte sino también las obras modestas que con el tiempo han adquirido un significado cultural»³⁰. Aunque en esta carta aún no se menciona los espacios abiertos como tales, se le concede una importancia mayor al contexto de los monumentos que la que se había dado en los documentos anteriores, aunque el valor del espacio abierto está supeditado a escenario de la arquitectura.

Las Normas de Quito de 1974, redactadas por ICOMOS (Comisión Internacional para la Protección de Monumentos y Sitios), fueron el resultado de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de Valor Histórico y Artístico. Este documento equipara a los monumentos con las riquezas naturales de los sitios en cuanto recursos económicos y establece que su preservación y adecuada utilización deben formar parte de los planes de desarrollo. Por otra parte reafirma la idea de que la protección estatal a los monumentos culturales debe incluir el contexto urbano en el que se encuentra, el ámbito natural que lo enmarca y los bienes culturales que comprende.

Muestra una sensibilidad especial al mencionar al espacio, la materia prima de la arquitectura tanto interior como exterior y al contexto, como concepto, dice: «la idea de espacio es inseparable del concepto de monumento por lo que la tutela del

²⁹ *Carta de Venecia (1964) Art. 1.*

³⁰ *Ididem.*

Estado puede y debe extenderse al contexto urbano, al ámbito cultural que lo enmarca y los bienes culturales que encierra»³¹. También refiere que «los lugares pintorescos y otras bellezas naturales, objeto de defensa y protección por parte del Estado, no son propiamente monumentos nacionales. La huella histórica o artística del hombre es esencial para impartir a un paraje o recinto determinado esa categoría específica», siendo ésta una idea anterior a la unión de las nociones de cultura y naturaleza dentro del patrimonio. Por otra parte menciona a los espacios abiertos al decir de las ciudades de Iberoamérica que «...templos, plazas, fuentes y callejas (...) acentuaban su personalidad y atractivo», pero no los designa como objeto de protección. Estas normas ya toman en cuenta al contexto en el que se emplazan los edificios y ciertos elementos de los espacios abiertos, además de recomendar la necesidad de conciliar el crecimiento urbano con la conservación de los bienes patrimoniales.

La UNESCO en la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 une por primera vez dentro del Patrimonio Mundial los conceptos de “cultura” y “naturaleza” (bienes culturales y sitios naturales), en la consideración, como hemos visto, de que la identidad de los pueblos se ha forjado en el medio en que éstos viven. La Convención de París distingue entre “monumentos”, “conjuntos”, definidos como «grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad

³¹ **Normas de Quito (1974) Art.1.**

e integración en el paisaje les dé un valor universal» y “lugares”, definidos como «obras del hombre y obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional». Como vemos, patrimonio cultural y patrimonio natural son realidades distintas pero pueden ser complementarias, sin embargo, a pesar de ser un gran avance conceptual, en el documento estas nociones están muy limitadas y separadas entre sí, no se concilian puntos de contacto en ellas, por lo que aún no puede hablarse de protección a espacios abiertos patrimoniales.

En la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico de 1975 redactada en Ámsterdam, se exponen ideas más complejas e incluyentes acerca de los conjuntos históricos, por ejemplo, dice que estos sitios «constituyen el medio apropiado para el desarrollo de un amplio abanico de actividades. En el pasado ellos han evitado, generalmente, la segregación de las clases sociales, de nuevo pueden facilitar un buen reparto de las funciones y la integración más amplia de las poblaciones»³², esta carta reconoce en los conjuntos históricos una función y responsabilidad social de primera importancia y exhorta a continuar y conservar estos valores para experiencias futuras.

Específicamente en lo que se refiere a la conservación de la arquitectura a cielo abierto, en 1971 se llevó a cabo el 1er Coloquio Internacional del ICOMOS (Comisión Internacional para la Protección de Monumentos y Sitios) ONG asesora oficial de

³² **Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (1975) Art. 4.**

la UNESCO y la IFLA (Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas), allí se establecieron las primeras bases para la conservación de los “jardines históricos”. Esta Comisión Internacional de ICOMOS para los jardines y sitios históricos tiene por objetivo promover a nivel internacional, nacional y regional la defensa, rehabilitación, conocimiento y popularización de ese patrimonio. Todas las acciones de este comité se encaminan a la elaboración de datos, de bases teóricas y prácticas indispensables para la restauración de los jardines históricos, para promover las leyes que los defiendan y contribuyan así a formar profesionales y técnicos en la conservación y restauración de estos jardines. Finalmente, en 1981 se redacta la Carta de Jardines Históricos o Carta de Florencia, avocada específicamente a estos bienes, que clarifica muchas nociones acerca de las particulares cualidades de este tipo de patrimonio, con la intención de complementar la Carta de Venecia en esta materia.

La Carta de Florencia afirma que el jardín es un monumento y como tal está protegido por la Carta de Venecia, pero con la particularidad de que es un monumento vivo, y su conservación se atiene a reglas específicas, que son el objeto de este documento. Define al jardín histórico como «una composición arquitectónica y vegetal que desde el punto de vista histórico o artístico presente un interés público»³³, también señala que «el jardín histórico es una composición de arquitectura cuyo material es principalmente vegetal, por consiguiente vivo y

³³ **Carta de Florencia (1981) Art. 1.**

como tal, susceptible de deterioro y renovación»³⁴. Menciona también los elementos que determinan la composición de un jardín histórico, además sensibiliza el concepto de jardín al considerar no sólo los grandes parques u obras, sino también jardines modestos. Otro punto importante de esta carta es que se refiere al mantenimiento, conservación y restauración de los mismos, además de afirmar que una obra de este tipo debe ser funcional, vista y recorrida, es decir, poner en valor y difundir a la población en general la importancia de estos sitios. Sin embargo, para los sujetos de protección de esta carta, la presencia de vegetación es un requisito indispensable, por lo que se excluye espacios abiertos "duros", dejando fuera varios géneros integrantes de la arquitectura a cielo abierto.

A partir de la publicación de este documento las legislaciones de países europeos y muchas del resto del mundo que no habían incluido esta protección en su legislación, comenzaron a hacerlo. Por ejemplo, la Ley de Patrimonio Histórico Español (1985) ya incluye el concepto de jardín histórico y lo define como «el espacio delimitado producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos». La noción de jardín histórico como bien patrimonial fue clarificándose y siendo incluida en cada vez más documentos dedicados a la conservación del patrimonio.

³⁴ *Ibidem* Art. 2

En el mismo año fue adoptada por el Comité Australiano de ICOMOS en Burra, Australia, la Carta para la Conservación de los Lugares de Valor Cultural. El aporte de este documento constituye la clarificación de definiciones y conceptos asociados al patrimonio cultural y a su tratamiento. En la carta se definen nociones tales como lugar, tejido histórico, valores culturales, conservación, preservación, restauración, uso compatible, entre otros, indispensables para unificar criterios y generar propuestas en un mismo sentido en otros documentos relativos al patrimonio, aunque no habla específicamente de paisajes o espacios abiertos.

Desde los primeros años de la década de los 90, el concepto de jardín histórico se inserta en el concepto de paisaje cultural, el cual se considera de forma específica como parte de los bienes culturales en cuyo valor patrimonial reside la combinación de lo natural y lo cultural, es decir, la interacción de la población y el medio. Este concepto resulta más amplio que el de jardín histórico, ya que incluye sitios que no han sido construidos o diseñados ex profeso por razones estéticas o funcionales como los jardines históricos, sino que muchos de ellos han ido “construyéndose” a través del tiempo, debido a circunstancias sociales, económicas, administrativas y/o religiosas, además de que algunos de ellos pueden estar vinculados a fenómenos producidos más por el entorno natural y no propiamente cultural. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO, de 1992 fue el primer documento jurídico que definía y clarificaba el concepto de paisaje cultural de una forma más amplia, como la «representación combinada de las obras de la naturaleza y el hombre, que además ilustra la evolución de la sociedad y de los establecimientos humanos en el transcurso del tiempo como resultado de

fuerzas sociales, económicas y culturales que sucesivamente han estado presentes tanto en lo interno como en lo externo»³⁵. Por supuesto también establece la necesidad de su valoración y protección. Fue hasta 1996 que los jardines históricos se insertan como bienes susceptibles de protección dentro de los paisajes culturales, en la categoría de paisajes culturales ordenados o acondicionados, diseñados y creados por el hombre intencionalmente.

A partir de ese año, se distingue tres formas de paisajes culturales:

1. Paisajes evolutivos, que han evolucionado orgánicamente, que, a su vez, pueden ser paisajes vivos y paisajes fósiles (o relictos).
2. Paisajes culturales asociativos, con una marcada vinculación entre fenómenos religiosos, artísticos o culturales y el elemento natural.
3. Paisajes culturales ordenados/ acondicionados, diseñados y creados por el hombre intencionalmente (parques, jardines históricos, zonas sagradas).

Entre los documentos más recientes que incluyen el patrimonio de la arquitectura a cielo abierto, se encuentran los Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido, conocidos como Carta de Cracovia de 2000 y tie-

35 Comité Intergubernamental para la protección del patrimonio mundial cultural y natural. Orientaciones previas para guiar la puesta en marcha del Tratado del patrimonio mundial. (1995) 10-12 pp.

nen como objeto de protección el patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico así como los elementos que lo componen. Menciona que las ciudades históricas y los pueblos son el conjunto de edificios y espacios abiertos, además, al hablar de los paisajes dice que «son el resultado y el reflejo de una interacción prolongada a través de diferentes sociedades entre el hombre, la naturaleza y el medio ambiente físico. Son el testimonio de la relación del desarrollo de comunidades, individuos y su medio ambiente». Por otra parte explica que «su conservación, preservación y desarrollo se centra en los aspectos humanos y naturales, integrando valores materiales e intangibles». Además recalca la importancia de comprender y respetar el carácter de los paisajes, por consiguiente, conservar los valores culturales y ambientales que los convierten en patrimonio.

En este mismo tema, el Convenio Europeo del Paisaje redactado en Florencia en 2000 por el Consejo de Europa, propone un marco global para la cooperación en la protección y gestión del paisaje europeo, teniendo en cuenta sus valores culturales y naturales, además introduce una aportación importantísima, que es la participación de la población en la conservación del patrimonio. Además propone cuatro puntos generales: el reconocimiento jurídico del paisaje, determinación de procedimientos concretos para la participación de público y autoridades y la coordinación de todo ello con las políticas territoriales, urbanísticas, culturales, medioambientales y agrícolas. Este documento define al paisaje como «cualquier parte del territorio tal como la percibe la población cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o

humanos»³⁶. También afirma que éste «desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social y constituye un recurso favorable para la actividad económica y su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo»³⁷. En este Convenio, la importancia no sólo cultural sino también económica y como motor de desarrollo y progreso de las comunidades es patente y contribuye a la implementación de medidas de protección y explotación sostenible de estos recursos.

Otro esfuerzo que se ha hecho recientemente con el fin de reconocer, proteger y valorar la importancia de los valores, la gestión y el desarrollo sostenible de la diversidad de los paisajes latinoamericanos es la LALI *Iniciativa Latinoamericana del Paisaje* firmada el 19 de octubre de 2012, quienes, en conjunto con UNESCO, la IFLA *Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas* y el Convenio europeo del Paisaje tienen como principal objetivo el reconocimiento, la valoración, la protección, la planificación y la gestión sostenible del paisaje, conducente a la declaración y reconocimiento de la diversidad y los valores de los diversos paisajes de nuestros países. La LALI reconoce que el paisaje: ³⁸

- Es un recurso excepcional, frágil y perecedero.

³⁶ **Convenio Europeo del Paisaje (2000) Art. 1.1**

³⁷ ***Ibidem.***

³⁸ ***Datos tomados de la web www.lali-iniciativa.com***

- Es el crisol del intangible de las comunidades latinoamericanas.
- Es un cultural, social y ambiental que representa la integración y comunicación con el pasado de nuestros pueblos y define su devenir.
- Es un valor de referencia y control de las transformaciones, por su asociación con la memoria ancestral, colectiva y los significados culturales, naturales y simbólicos que contiene.
- Es un derecho que todos los seres humanos deberían disfrutar, lo cual genera compromisos y responsabilidades.

Además, su objetivo es promover la redacción de Cartas Nacionales de Paisaje en cada uno de los países latinoamericanos adheridos a esta declaración, con el fin de introducir la protección del paisaje como figura legal en las instituciones y legislaciones que debieran velar por su salvaguarda.

LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO PATRIMONIO EN MÉXICO

En México, el reconocimiento de los espacios abiertos como bienes patrimoniales ha tenido avances significativos pero también retrocesos. México se ha adherido a algunas declaraciones internacionales en materia de conservación y protección de estos bienes. En este texto analizaremos las leyes federales y locales más relevantes en esta materia.

Es importante mencionar que la primera declaratoria de un espacio abierto no precisamente como monumento o bien cultural, sino como bosque nacional, pero que sentó un precedente importante en la conservación del patrimonio biológico en México, fue la declaratoria de El Mineral del Chico, ubicado

en Hidalgo, establecido como la primer área natural protegida formalmente en nuestro país en 1899, por la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, bajo la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos y Nacionales de 1894, aunque este decreto está actualmente derogado.

Posteriormente, en 1914 se redacta la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales. En esta ley, la aportación más importante es la inclusión del concepto de Belleza Natural y la protección del patrimonio paisajístico, concepto que, como vimos, se adelantó a los documentos internacionales sobre esta noción. La conservación de estos bienes quedó bajo la protección de la SEP (Secretaría de Educación Pública) y Bellas Artes a través de la Inspección Nacional de Monumentos Artísticos e Históricos, antecedente del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia). A pesar de ser redactada en 1914, esta ley entró en vigor hasta 1930, aun así, se adelantó 52 años al reconocimiento del patrimonio paisajístico como monumento por la Carta de Jardines Históricos de 1982 y aún a la ampliación de la Convención del Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la UNESCO de 1972.

En base a esta ley se hizo la declaratoria del primer jardín considerado monumento nacional. "El Pensil Mexicano es declarado monumento histórico en 1932, la declaratoria destaca la capilla barroca y todos los detalles existentes que incluyen las portadas entre el jardín formal y la antigua huerta.(...) Por su parte, la Secretaría de Educación Pública por conducto de Narciso Bassols, jefe de Monumentos Arqueológicos acordó declarar monumento la capilla y todos los detalles existentes en el jardín de la casa conocida como el Pensil Mexicano, mencionando que se trata del único ejemplar que se conserva de las huertas de

recreo en las afueras de la ciudad³⁹. Este fue un paso importantísimo a nivel nacional, ya que se reconoce el espacio abierto como sujeto de valoración y protección, aun cuando el concepto de jardín histórico no existía como tal, sino hasta la redacción de la Carta de Jardines Históricos, 50 años después.

Posteriormente, la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y lugares de Belleza Natural se publicó el 19 de enero de 1934 y amplió la protección a los bienes con valor típico. Entre las principales modificaciones que introdujo esta ley, estaba la incorporación tanto de los bienes paisajísticos y ambientales como de la arquitectura vernácula, en cuanto a esto menciona: «se podrá declarar de interés público la protección y construcción de determinados lugares de propiedad nacional o sujetos a la jurisdicción del Gobierno Federal y de los situados en el Distrito y territorios federales cuando sean de notable y particular belleza natural»⁴⁰, esta mención, aunque poco precisa, contribuyó a la conservación de la arquitectura a cielo abierto. Otra aportación interesante de la que nos habla esta ley es la creación de un catálogo de lugares típicos y de belleza natural para el ámbito del Distrito y territorios federales, que incluye las características que debía tener un bien para ser declarado monumento.

³⁹ Alcántara Onofre, Saúl. Revista Obras El Pensil Mexicano ¿El Jardín Secreto? Enero 2005, México pp. 44-46.

⁴⁰ *Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y lugares de Belleza Natural* (1934) Art. 21.

La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación se aprobó en 1968, se publicó en 1970 y entró en vigor hasta 1971, esto es, entró en vigor tres años después y sólo tuvo una vigencia de un año. Esta ley no hizo mayores aportaciones sobre el manejo, jurisdicción, conservación o protección de los bienes patrimoniales en general ni en lo que se refiere específicamente a la conservación de la arquitectura a cielo abierto,

MARCO LEGAL VIGENTE

En la legislación vigente, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicada en 1972, la protección a los espacios abiertos como jardines históricos desaparece, lo cual representa un retroceso inaceptable, ya que la ley anterior los incluía como sujeto de protección. Esta ley protege tanto a bienes muebles como inmuebles con la tradicional clasificación de arqueológicos, artísticos e históricos, además, en esta ley se priorizan los bienes patrimoniales arqueológicos por sobre otros tipos de bienes, dejándolos desprotegidos o subrepresentados.

A partir de la lectura y análisis de la legislación, se considera necesaria su actualización, para que contemple la protección y conservación de los espacios abiertos, la arquitectura vernácula y el patrimonio industrial, entre otros. Además de democratizar la protección, conservación y asignación de recursos para la restauración de una gama más incluyente de bienes patrimoniales.

A nivel local, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) incluye en su ámbito de protección las zonas, espacios abiertos monumentales y los monumentos urbanísticos arquitectónicos del Distrito Federal y establece las categorías de centro histórico,

barrio antiguo, colonia y conjunto histórico. En ella, la revitalización del patrimonio se considera un medio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes. En lo más general, esta ley define al medio como «el marco natural o construido que influye en la percepción estática o dinámica de los monumentos arquitectónicos, urbanísticos, espacios abiertos y las zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico o se vincula a ellos de manera inmediata en el espacio por lazos sensoriales, sociales, económicos o culturales». Incluye la valiosa noción de “espacios abiertos monumentales”⁴¹, los que describe como «un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen merecedor de ser legado a las generaciones futuras»⁴², este concepto llena una laguna importante que existía en la legislación mexicana, sin embargo, no es aplicable a los bienes federales, su alcance sólo es local. Esta legislación demuestra ser comprensiva e incluyente, ya que acoge una gran gama de estos espacios, algunos ejemplos y los clasifica según sus usos de origen en: acequia, atrio, calle, canal, chinampa, deportivos al aire libre, huerto, jardín botánico, jardín, panteón, parque urbano, parque zoológico, paseo, plaza y vivero, además los define,

⁴¹ ***Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) Art. 3, IV.***

⁴² ***Ibidem Art. 10.***

lo que resulta importantísimo, ya que para lograr una eficiente protección de estos bienes es necesario conocerlos y clarificar su definición.

Esta ley también contempla el mobiliario urbano, individuos vegetales, esculturas ornamentales y conmemorativas dentro de la categoría de “monumentos urbanísticos”, además propone la realización de un inventario de los bienes patrimoniales del Distrito Federal y la creación de programas de salvaguarda, que son: «el proyecto ordenado de actividades que establece la identificación, declaratoria, catalogación, protección, conservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, revitalización y puesta en valor del patrimonio urbano arquitectónico en la planeación urbana, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial»⁴³, por lo que es una de las legislaciones más completas en esta materia. Debido a esto, para el presente trabajo se toma como base el concepto de Espacios Abiertos Monumentales, sin embargo, se propone el cambio de Espacios Abiertos Monumentales a Espacios Abiertos Patrimoniales, por las connotaciones antes mencionadas que tiene la idea de “monumento”, además se propone que los “monumentos urbanísticos” no sean considerados de forma aislada, sino integrados a su contexto, aunque tendrán un tratamiento especial por sus características particulares. De esta forma, para el desarrollo de la segunda parte de este documento se tomará el concepto de Espacios Abiertos Patri-

⁴³ *Ibidem* Art. 71

moniales, entendiendo a éstos como un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores culturales y/o ambientales que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras, comprendiendo no solamente los ejemplos extraordinarios, sino también las obras modestas que con el tiempo han adquirido un valor.

Por su parte, un documento que no tiene valor jurídico, pero busca insertar la protección del paisaje en este ámbito e incluso redactar una Ley del Paisaje, es la Carta Mexicana de Paisaje, redactada dentro del marco de la LALI, *Iniciativa Latinoamericana del Paisaje*, por la SAPM *Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México*. En esta carta se redactan los principios fundamentales para la protección, revalorización y reconocimiento del paisaje considerando su diversidad y calidad de bien público. Busca además establecer las bases para la protección, catalogación y registro de los paisajes culturales a nivel nacional, difundir su importancia en la población y crear mecanismos intersectoriales y transectoriales para la protección, regulación y gestión del paisaje y sus valores.

Se ha visto a través de la historia de las legislaciones cómo la arquitectura a cielo abierto ha sido conocida y reconocida su importancia a través de las instituciones especializadas y documentos internacionales y nacionales. La inclusión de distintas nociones que tienen como común denominador la arquitectura a cielo abierto dentro de las legislaciones y recomendaciones referentes a la protección del patrimonio, han sido conquistas conceptuales que han llevado un proceso, y además de conservadas tienen que ser actualizadas y ampliadas constantemente para adecuarse al contexto histórico en

que se aplican y al conocimiento y avances técnicos de nueva generación. Además, como se vio en la primera parte de este documento, las nociones de patrimonio y cultura no han dejado de evolucionar, por lo que es necesario que las legislaciones y conceptos relativos a la protección del patrimonio evolucionen a la par.

En el caso de la legislación federal mexicana, se describió cómo se adelantó a los documentos internacionales en la protección y conservación de los espacios abiertos, lo cual representa una sensibilidad y visión extraordinarias en diferentes épocas; sin embargo, en la legislación federal vigente, estos conceptos que constituían un avance significativo, desaparecieron, resultando un retroceso absurdo e inaceptable, producto de una descuidada redacción de esta ley. La carencia de una visión crítica y reflexiva al respecto desemboca en la urgencia de revisar dicha ley, analizarla y actualizarla, volviendo a incluir los conceptos de patrimonio arquitectónico y paisajístico.

05

DECLARATORIA DE UN ESPACIO ABIERTO COMO PATRIMONIO

PROCESO DE DECLARACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Este proceso resulta de gran relevancia ya que es a partir de él que se ponderan los valores de un sitio, se estudia y analiza a fondo y se decide si éste es susceptible de ser considerado patrimonial y por lo tanto conservado mediante medidas especiales de salvaguarda y recuperación.

A continuación se presentan solamente los requisitos de declaración a nivel internacional y local, debido a que no existen actualmente leyes federales que tomen a los espacios abiertos como sujeto de declaración como bien cultural. En el ámbito internacional, existe la Lista de Patrimonio Mundial, regulada por la UNESCO, bajo esta declaratoria, los bienes culturales son tutelados no solo por el país de origen, sino por organismos internacionales, incrementando su difusión internacional y también la seguridad de su conservación. El proceso que debe tener un sitio para ser incluido dentro de la

Lista de Patrimonio Mundial es riguroso y exige los siguientes pasos, expuestos de forma breve y resumida⁴⁴;

1. Lista tentativa. El país miembro hace un inventario de los sitios con valor natural o cultural localizados dentro de sus límites, los cuales, podrá proponer para unirse a la Lista de Patrimonio Mundial en los 5 o 10 años siguientes.
2. El expediente de nominación. Este expediente se presenta ante el Centro del Patrimonio Mundial, con el objeto de ser revisado y debe contener todos los documentos necesarios, siendo lo más exhaustivo posible. Una vez aprobado por el Centro de Patrimonio Mundial pasa a los Cuerpos de Consejo.
3. El Comité del Patrimonio Mundial. Cuando el sitio ha sido nominado y evaluado, el Comité del Patrimonio Mundial decide su inclusión a la lista, este Comité se reúne una vez por año para tomar las decisiones sobre los sitios nominados.
4. Criterios de Selección. Para ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, los sitios deben ser de un valor único en el mundo y cumplir al menos uno de los diez criterios de selección:
 - i. Representar una obra maestra del genio creativo humano;
 - ii. Exhibir un intercambio importante de valores humanos, en un lapso de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en desarrollos de arquitectura o tecnología, artes monumentales, planeación urbana o diseño de paisaje;

⁴⁴ **Página oficial de la UNESCO www.unesco.org**

- iii. Contener un único o al menos excepcional testimonio de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida;
- iv. Ser un ejemplo extraordinario de un tipo de construcción, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustre etapas significativas en la historia de la humanidad;
- v. Ser un ejemplo extraordinario de un asentamiento humano tradicional, uso de suelo, o uso de cuerpos de agua representativo de una cultura o culturas, o de la interacción humana con el medio especialmente cuando éste ha sido vulnerado por el impacto de cambios irreversibles;
- vi. Estar directa o tangiblemente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas o con creencias, con trabajos literarios y artísticos de una extraordinaria significación universal (el comité considera que este criterio debe ser preferentemente usado en conjunción con otros criterios);
- vii. Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de belleza excepcional e importancia estética;
- viii. Ser ejemplos extraordinarios que representen etapas relevantes en la historia de la tierra, incluyendo el registro de la vida, procesos geológicos significativos en el desarrollo de relieve, o características geomórficas o fisiográficas significativas;
- ix. Ser ejemplos extraordinarios que representen procesos biológicos y ecológicos en la evolución y desarrollo de ecosistemas terrestres, marinos, y costeros y comunidades de plantas y animales;
- x. Contener los más importantes y significativos hábitats naturales para conservación in-situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que contengan especies de

extraordinario valor universal desde el punto de vista de la ciencia y la conservación.

En el Distrito Federal, para declarar un espacio abierto como monumento debe llevarse a cabo los siguientes pasos⁴⁵:

Artículo 42. Para que las medidas de salvaguarda que prevé esta Ley puedan ser aplicadas, se requiere que el bien inmueble, espacio abierto o zona que deba ser objeto de las mismas, sea declarado afecto al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico por Ley o por decreto del Jefe de Gobierno, de conformidad con el procedimiento establecido en esta Ley.

Artículo 45. La declaratoria mediante decreto requerirá la tramitación y aprobación de su iniciativa por las autoridades competentes según lo dispuesto por esta Ley y su reglamento. Esta iniciativa se podrá hacer de oficio o a petición de parte.

Artículo 46. Para la declaratoria de oficio, la iniciativa deberá ser elaborada por el Consejo de Salvaguarda.

Artículo 47. A petición de parte, cualquier persona podrá elaborar y presentar una iniciativa ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con copia de traslado para el propietario del inmueble o espacio abierto de que se trate.

Artículo 48. La iniciativa para que un bien inmueble sea de-

⁴⁵ ***Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal 2000.***

clarado monumento arquitectónico o urbanístico, espacio abierto monumental o zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, deberá llenar los siguientes requisitos:

- I.- El nombre con que se conoce;
- II.- Su ubicación;
- III.- En caso de tratarse de una zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, la propuesta de su delimitación, en texto y en planos;
- IV.- La delimitación de su zona de protección en texto y en planos;
- V.- Su clasificación según su temporalidad de origen;
- VI.- Sus tipologías según las establecidas en el Título Segundo de esta Ley;
- VII.- Su descripción en texto incluyendo datos sobre su estado de deterioro y fotografías;
- VIII.- La justificación y fundamento legal de la propuesta;
- IX.- La definición y listado de sus partes integrantes, pertenencias y accesorios relevantes.

En ningún caso se dará curso a iniciativa alguna que no cumpla con los requisitos a que se refiere este artículo.

Artículo 49. A partir de que la iniciativa sea recibida, si no es de las elaboradas por el propio Consejo de Salvaguarda, se turnará al mismo para los efectos a que se refiere el artículo 29 fracción II de esta Ley.

Artículo 51. Presentada la iniciativa de una declaratoria ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se dispondrá la apertura de un período de información pública con duración de treinta días hábiles, difundido en la Gace-

ta y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, para recibir opiniones por escrito de personas interesadas y de la autoridad responsable. En este periodo, el propietario que considere que su inmueble no cumple con los requisitos para ser adscrito al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, podrá presentar las pruebas necesarias para demostrarlo, según el reglamento.

Artículo 52. El Consejo de Salvaguarda, para el caso de que la iniciativa no sea propia, emitirá su opinión en el plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se haya presentado la iniciativa, si las características de la zona o bien inmueble que se propone en la misma cumplen con lo establecido en esta Ley, según la información en ella presentada y la recogida de la consulta pública.

Artículo 53. En caso de que, según la opinión del Consejo de Salvaguarda, el bien o zona motivo de la iniciativa no sea meritorio de ser declarado afecto al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, se dará aviso al interesado.

Artículo 55. Si la opinión resulta favorable, en el caso de un bien inmueble o espacio abierto, el Consejo de Salvaguarda formulará las recomendaciones técnicas para su adecuada conservación, las cuales se integrarán en un solo documento con la iniciativa para ser turnado al Jefe de Gobierno para la expedición del decreto de declaratoria y su publicación en la Gaceta, a partir de lo cual entrará en vigor de manera definitiva.

Artículo 56. La autoridad competente deberá notificar el resultado de la opinión a quien haya presentado una iniciativa, en un plazo no mayor de treinta días hábiles,

contados a partir del día siguiente al en que se haya tomado la resolución.

Artículo 57. Una vez publicada la declaratoria en la Gaceta, se turnará al Centro de Información para que el monumento, espacio abierto monumental o zona sea dado de alta en la base de datos e, incluido en el Catálogo. Asimismo, se inscribirá en el Registro Público del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico.

BENEFICIOS

En el caso de la declaratoria como Patrimonio de la Humanidad, uno de los beneficios más importantes es contar con la difusión y atención mundial debido a la importancia y al alcance de la UNESCO, lo cual asegura un tutelaje internacional, por lo tanto incrementa la atención hacia el sitio y reduce las posibilidades de su deterioro o desaparición. Otro beneficio clave es acceder al Fondo Mundial del Patrimonio, anualmente, cerca de 4 millones de dólares están disponibles para apoyar a los países miembros en la preservación y promoción del sitio. Otro beneficio es la Asistencia de Emergencia, la cual se trata de tomar medidas y realizar acciones urgentes con el fin de reparar daños causados por acciones antrópicas o desastres naturales. Por otra parte, los sitios también se benefician de la elaboración o implementación de un plan de manejo integral que establece medidas de preservación adecuadas así como mecanismos de monitoreo. También se ofrece el apoyo de expertos que proporcionan capacitación técnica al equipo local de manejo.

Finalmente, la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, trae un incremento en la atención del público hacia el sitio y sus valores, lo cual, como consecuencia, incre-

menta las actividades turísticas y puede traer un beneficio a la economía local y, por lo tanto, recursos para la conservación y mantenimiento del sitio.

Esta declaratoria, además de traer los beneficios mencionados, también implica obligaciones que deberán ser tomadas en cuenta para que el sitio continúe formando parte de la Lista de Patrimonio Mundial. Los países miembros tienen la obligación de preparar reportes regularmente acerca del estado de conservación y las medidas de protección que han sido implementadas en los sitios. Estos reportes permiten al Comité del Patrimonio Mundial evaluar las condiciones generales del sitio y eventualmente decidir si es necesario adoptar medidas específicas para resolver problemas recurrentes. Una de esas medidas puede ser la inscripción de la propiedad en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro, lo cual asegura una implementación de acciones urgentes para el restablecimiento del sitio.

En el caso de que un bien sea declarado patrimonial al amparo de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal tendrá dos beneficios principales, por una parte la difusión del monumento, así como la promoción de su enriquecimiento, y por otra la regulación de manera integral de los proyectos de intervención en el sitio.

Todos los bienes inscritos como monumentos estarán sujetos a programas de salvaguarda, los cuales, a su vez, incluyen una reglamentación de salvaguarda, la cual se define como «un conjunto de ordenamientos jurídicos que regulan las obras de intervención en una zona de patrimonio urbanís-

tico arquitectónico específica y su zona de protección»⁴⁶, los programas de salvaguarda tienen como objetivos primordiales que la población goce, integre a su vida cotidiana, aproveche y valore el patrimonio y lograr una relación de armonía y orden entre las zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico, espacios abiertos monumentales y todo lo que conforma el resto del asentamiento humano. Este programa de salvaguarda se integrará a los programas delegacionales y parciales, de Desarrollo Urbano, Ambientales, Desarrollo Económico, Desarrollo Turístico y Fomento Económico y al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Uno de los beneficios de esta declaratoria, son los estímulos fiscales y económicos a los propietarios de un bien con el fin de ayudar en el mantenimiento y conservación del sitio, además de que en caso de que el propietario sea incapaz de financiar su mantenimiento, se contempla la figura de la expropiación.

Otro beneficio son los Programas de Puesta en Valor, los cuales difunden los valores del bien en cuestión, fomentan el cuidado y respeto que este patrimonio merece y realizan una amplia promoción a través de diversos medios como libros, revistas, folletos, exposiciones, programas de radio o televisión, entre otros, lo cual incrementa de forma importante el aprecio, respeto y cuidado de la población en general hacia estos

⁴⁶ ***Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal Art. 76.***

sitios. Además realiza recomendaciones acerca de los usos y destinos de los bienes patrimoniales, de las obras de intervención y recomendaciones técnicas para su conservación.

Por otra parte, la declaración de un bien como monumento también conlleva una serie de prohibiciones con el fin de conservar los valores del sitio y aplicación de sanciones a quien destruya o deteriore intencionalmente o por negligencia un bien.

Se ha visto que la declaración de un sitio como patrimonio no es solamente un título que se le impone al bien en cuestión, sino que esta declaración, además de, en primera instancia, dar a conocer o incrementar el conocimiento del sitio por la sociedad, implementa una serie de programas, beneficios, obligaciones, prohibiciones y sanciones que pretenden asegurar la permanencia del sitio y la preservación de los valores que lo hicieron meritorio de esta declaración. A partir de que un sitio es declarado patrimonio está sujeto a la tutela pública y al cuidado continuo de expertos y profesionales que procurarán la permanencia del sitio. Es importante decir que una declaratoria por sí misma no es suficiente para la conservación de un bien de esta naturaleza, es necesaria su correcta y eficaz instrumentación, que ponga en práctica lo que está escrito, además de que debe acompañarse de programas de conservación, de planes de manejo para cada sitio y de la participación de la sociedad civil, iniciativa privada y el gobierno. La declaratoria como único instrumento de conservación es ineficaz si no va acompañada de un plan de manejo o salvaguarda que proponga medidas de conservación no solamente del bien en cuestión, sino también su entorno.

SITUACIÓN LEGAL ACTUAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

A partir de lo anterior podemos ver que tanto el patrimonio como la cultura no son estáticos, sino que son construcciones sociales que van evolucionando de acuerdo a las realidades históricas y sociales de su tiempo, de esta forma, las legislaciones concernientes a la protección de los bienes culturales deben ser actualizadas y analizadas constantemente, además, su instrumentación es determinante, por lo que es necesario hacer una evaluación crítica y reflexiva por parte de las autoridades y grupos multidisciplinarios de expertos, del marco legal vigente local y federal en lo que concierne a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico paisajístico. Es fundamental entender que las normatividades existente presenta generalmente dos problemas fundamentales: Incongruencias con la realidad presente, muchas veces por haber sido concebidas en otros países, o por adaptaciones locales poco cuidadosas de las mismas; o por haber sido redactadas en otros momentos históricos, resultando obsoletas, de difícil aplicación o rebasadas por la realidad actual.

Por otro lado está la carencia de normatividad técnica, es decir, muchas veces estos documentos normativos no están acompañados de guías para la instrumentación de políticas de conservación ni cuentan con planes de salvaguarda o manejo, los cuales son fundamentales debido a que «señalan los principios generales para la protección y las prioridades de conservación y manejo en una propuesta global. Además de los indicadores que deben ser monitoreados, un plan debe reflejar las relaciones entre la comunidad local, el cuerpo institucional que maneja el sitio (...), el gobierno local y regional y otras instituciones involucradas, haciendo que cada uno de

ellos tenga tareas y responsabilidades definidas y claramente operacionalizadas»⁴⁷. Es importante al instrumentar estas leyes, tomar en cuenta la presencia de realidades sociales más complejas o radicalmente distintas de aquellas en las que se creó dicha normatividad; y el desarrollo tecnológico y avance de las ciencias, incluyendo nuevas técnicas de conservación o restauración y el surgimiento de especialidades, entre otros.

Los espacios abiertos están protegidos y considerados en la mayoría de las leyes como monumentos a conservar. Pero estos documentos normativos, muchas veces de reciente implantación, no son aplicados. Este fenómeno se debe muchas veces al desconocimiento, también se debe a que la conservación de este patrimonio no representa una prioridad para las autoridades y el presupuesto que se designa para su conservación es insuficiente. Otra causa son los intereses provenientes de las propias autoridades, para las cuales es conveniente considerar estos espacios patrimoniales como áreas verdes y no como monumentos que es lo que en realidad son desde el punto de vista legal. De esta manera, cada barrio o zona dispone teóricamente de su correspondiente espacio verde rotacional en los planes parciales o de desarrollo urbano. Los espacios abiertos enclavados en las ciudades, muchas veces incluso en el centro histórico son considerados como áreas verdes.

La consideración de los espacios abiertos patrimoniales como áreas verdes debe revisarse, ya que pone este patrimo-

⁴⁷ Ron van Oers, p. 15, *Iquique Mission Report*, Noviembre 2002.

nio en grave riesgo de desaparición o modificación sustancial de sus valores para la memoria cultural de la ciudad, además de que el valor artístico y cultural de estos sitios no es aprovechado y favorece el mantenimiento y uso inadecuado de estos espacios.

También es cierto que se tiene una visión limitada de la función social de los espacios abiertos patrimoniales como elemento esencial para la identidad y desarrollo espiritual y material de un pueblo. Por ello es importantísimo tener la conciencia desde el gobierno que estos espacios por ser especiales y diferentes necesitan un tratamiento también especializado, mantenimiento mediante técnicas adecuadas y precisas y mano de obra especializada por su particular fragilidad y características. Se hace necesario tomar decisiones lógicas con respecto a este patrimonio, es decir, gestionarlo, entendiendo por gestión la acción coordinada de todos los actores involucrados con el fin de que cada uno de ellos haga lo que le corresponde, es decir, el propietario de un sitio patrimonial debe conservarlo, el restaurador debe realizar las labores más convenientes de acuerdo a sus conocimientos para preservar el bien en cuestión, la autoridad tiene la obligación de aplicar la ley y procurar en sus funciones de poder público que se realicen los actos necesarios para proteger y difundir el valor de estos bienes; y la población, respetarlos. Con este fin es necesario considerar algunos puntos importantes: ¿qué es lo que se quiere conservar?, ¿en qué radica el valor o valores de cada espacio?, ¿cuáles son las razones por las que es necesario hacerlo? y ¿quién resulta beneficiado de estas acciones? Al aclarar estos puntos se establece los bienes patrimoniales que deben ser conservados, se resalta su importancia al especificar las razones para protegerlos y de cierta forma se alienta esta

protección al decir quiénes son los beneficiados y cuáles son estos beneficios. Es urgente delimitar e incentivar las acciones de cada uno de los actores involucrados en la protección del patrimonio, las autoridades, las instituciones privadas y la sociedad civil, haciendo que cada uno de ellos participe activamente dentro de los procesos que les correspondan en la conservación de los espacios abiertos patrimoniales.

Como ya se ha mencionado, algunas veces, aunque estos espacios se encuentren protegidos por la ley, en la práctica esta protección no se aplica de la misma forma que con los edificios considerados como monumentos o con obras de arte, por citar dos ejemplos. En ocasiones se permite intervenciones injustificadas en estos espacios, con el mínimo de trámites legales y puede hacerse modificaciones en la mayoría de los casos sin autorización, esto también promueve que sean considerados como terrenos a desaparecer, ya que presentan un potencial económico importante a la vista de los especuladores inmobiliarios.

Finalmente se considera necesario aún llenar muchos vacíos en las legislaciones y resulta de primera importancia actualizarlas constantemente, adecuarlas a su contexto cultural y hacerlas incluyentes, con el fin de que los espacios abiertos patrimoniales tengan un marco legal más amplio que garantice su conservación.

06 CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

IDENTIFICACIÓN

El tratado de la UNESCO de 1972 establece que en relación con el patrimonio cultural y natural los pasos sucesivos deben ser, primero la identificación, segundo la protección, tercero la conservación y finalmente, la rehabilitación. En base a lo anterior se propone una metodología encaminada a garantizar la conservación de los espacios abiertos patrimoniales en México, la cual podrá ser tomada como punto de partida o adaptada para la conservación de estos bienes en otros contextos.

La identificación y clasificación de un espacio abierto como bien patrimonial constituye un problema de carácter metodológico que prácticamente no ha sido abordado. Esta tarea implica un conocimiento del patrimonio, nociones de historia y teoría de la arquitectura de paisaje y el desarrollo de un marco conceptual y teórico que definan las características, valores, propiedades y elementos de estos sitios. La elaboración de un catálogo fidedigno de los espacios abiertos patri-

moniales requiere de conocimiento del sitio y de investigación documental tanto histórica como de análisis contemporáneo. Elaborar una metodología eficaz para la identificación de los espacios abiertos patrimoniales y definir las técnicas y herramientas para la obtención de los datos, son condiciones básicas para la realización del catálogo.

Un catálogo de los espacios abiertos patrimoniales constituye una herramienta para el conocimiento, estudio y análisis de este patrimonio. Uno de los factores que ponen en riesgo la conservación de los espacios abiertos es que no se cuenta con un catálogo en el cual estén identificados estos espacios a nivel municipal, estatal o nacional, teniendo un primer acercamiento hacia ellos y que de esta forma sea posible velar por su protección manteniendo un registro y un monitoreo continuos, ya que, en principio, no se puede valorar ni proteger lo que no se conoce. Por esto es que la elaboración de un catálogo es de primera importancia para la conservación de estos bienes.

Este catálogo es un instrumento útil para profundizar en el conocimiento de los espacios abiertos patrimoniales, permite esbozar un panorama general de la evolución histórica del espacio abierto en México. Además promueve que los espacios catalogados con valor excepcional sean declarados monumentos, ya que identifica los valores que posee el sitio y representa un instrumento para las declaratorias de patrimonio local, nacional o mundial. Para estos fines, es necesario mantener un enlace con otros análisis o catálogos relacionados con el patrimonio cultural que operen a escala nacional, estatal, municipal, delegacional o local.

La labor de catalogación de estos bienes ha sido desarrollada por años en el Reino Unido, Francia, Italia y España.

En México, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal propone la creación de un Catálogo de las Zonas, Monumentos y Espacios Abiertos Monumentales afectos a este patrimonio, sin embargo esta iniciativa aún no ha sido instrumentada.

En las siguientes líneas se propone una metodología y herramientas para la elaboración de un catálogo de los espacios abiertos patrimoniales, tomando como base lo expuesto en los capítulos 1 y 2.

CONOCIMIENTO DEL SITIO

La identificación de los espacios abiertos susceptibles de tener importancia patrimonial dentro de un conjunto urbano, centro histórico, colonia, barrio, etc. es el primer paso para la elaboración de un catálogo de estos bienes. Como se ha dicho, esta tarea implica el conocimiento de un marco teórico y conceptual, además de nociones de la teoría e historia de la arquitectura de paisaje. De igual forma, el conocimiento histórico del sitio constituye una premisa indispensable para su conservación; esta premisa representa el acercamiento a un conocimiento profundo del sentido del sitio, es decir, descubrir las razones formales y funcionales del mismo, así como sus transformaciones y el contexto social y cultural que le dio origen. Con este conocimiento se llega a una comprensión y entendimiento del sitio, los cuales son una condición sin la cual no es posible proponer y definir acciones específicas para la conservación de sitios patrimoniales en ese lugar; evitando así propuestas ajenas al sitio que puedan resultar inoperantes e inadecuadas. Comprender el sitio es indispensable para conservarlo, proteger su complejidad histórica y salvaguardar las relaciones que ha mantenido con su territorio. «La inves-

tigación se deberá dirigir a individualizar el sitio, así como el paisaje o jardín que se presenta actualmente, todos los trazos de la estructura paisajística que han llegado hasta nuestros días por medio de la historia, de tal manera que la gestión cotidiana y las eventuales intervenciones excepcionales no lo destruyan o lo alteren inconscientemente; más bien los puedan conservar y valorar para permitirnos continuar a conocerlo y estudiarlo en el futuro»⁴⁸. En este caso se buscará identificar los espacios susceptibles de tener importancia patrimonial, dentro de un conjunto urbano. Este propósito se traduce en visitas al sitio, revisiones históricas, consulta en mapotecas y fototecas, toma de fotografías, pláticas con personajes de la comunidad, entre otros.

CRITERIOS

A partir del conocimiento del sitio y teniendo una idea preliminar de los espacios abiertos susceptibles de ser considerados patrimoniales, se procederá a identificar estos espacios mediante los criterios generales aquí propuestos.

Resulta una labor difícil definir criterios generales que nos permitan identificar un espacio abierto como bien patrimonial, debido principalmente a la cualidad de unicidad de estas

⁴⁸ Scazzosi, Lionella. *Manuale per la Tutela e la Conservazione delle Architetture Vegetali Storiche. Parco Naturale della Valle del Lambio*. Triuggio, Italia. 1996 p. 35 en Alcántara Onofre, Saúl. *Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México*. Tesis para optar al grado de Doctor en Diseño. P.210

obras. En este capítulo se propone una serie de criterios básicos que pretenden ser una guía para la identificación de estos espacios. Se ha procurado que estos criterios sean lo más generales y objetivos y sus excepciones deberán ser estudiadas y valoradas de acuerdo al sitio, para lo cual deberá existir un grupo de asesores y expertos en patrimonio y arquitectura de paisaje nombrados para cada caso particular.

1. El primer paso hacia la identificación de los Espacios Abiertos Patrimoniales es en base a su definición antes propuesta en este documento, la cual dice que se entiende a éstos como un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores culturales y/o ambientales que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras, comprendiendo no solamente los ejemplos extraordinarios, sino también las obras modestas que con el tiempo han adquirido un valor. A partir de esta definición es posible contemplar de primera intención la condición de EAP de un sitio y su inclusión en el catálogo.
2. Criterio de datación. Este criterio nos permite a partir de la fecha de creación de una obra, saber si es susceptible de ser considerada un bien patrimonial. El criterio de datación es necesario para analizar mediante el tamiz de la distancia histórica un espacio. Esto implica que el espacio haya alcanzado un grado de maduración, además nos permite conocer su evolución y la apropiación social de la que ha sido o no objeto. Estableciendo un criterio de datación, la obra en cuestión no será solamente portadora de valores estéticos o científicos como sería el caso de una obra de re-

ciente creación, sino que, con el tiempo, habrá adquirido su valor como documento histórico objetivo, siendo testigo de diferentes sucesos, se habrá impregnado de otros valores y posiblemente habrá adquirido el valor de convertirse en un elemento de identidad o memoria para un grupo social.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal dice que «no podrá ser declarada una obra de un autor vivo o que tenga menos de 40 años de ejecución salvo que se trate del complemento contemporáneo de un proyecto original anterior a este límite temporal»⁴⁹. En el caso de algunos documentos internacionales, para los jardines históricos, este límite se refiere a un periodo de 30 a 50 años. Para los efectos del presente documento se tomará el criterio que establece la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, no obstante, en algunos casos, los valores del jardín son relevantes antes de transcurrido este periodo, por lo que el parámetro histórico se tomaría como una perspectiva temporal en el cual puede haber excepciones de acuerdo a la relevancia del sitio.

3. Criterio de configuración actual. Este criterio se refiere a los valores formales que ha conservado un sitio a lo largo de su historia y que aún son perceptibles, es decir, pueden incluso ser catalogados sitios en pésimo estado de conser-

⁴⁹ ***Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2000) Art. 18.***

vación siempre y cuando conserven sus valores culturales y formales esenciales.

4. Criterio de artificialidad. La obra en cuestión debe ser resultado de la voluntad del trabajo del hombre, es decir, necesariamente debe haber intervención humana intencionada en el espacio, incluso si se trata de una obra constituida solamente por material vegetal, esta debió tener una intención al ser plantada de cierta forma y habrá tenido intervención humana en su crecimiento, no rigiéndose sólo por leyes biológicas.
5. Criterio de valoración histórica⁵⁰ Se refiere a que el espacio posea evidencias legibles de la historiografía de la estética, la ciencia, la tecnología, la cultura y la sociedad, entre otros. Que hayan influenciado o sido influenciados por eventos o personajes históricos o albergado algún evento histórico importante.
6. Criterio de valoración artística. Describe las cualidades estéticas y sensoriales del sitio. Se refiere a que este sitio tenga cualidades estéticas singulares, que sea una obra representativa de un diseñador, estilo o época.
7. Criterio de valoración tecnológica. Comprende los aspectos técnicos. Este criterio implica que el espacio contenga técnicas de bioingeniería, obras hidráulicas, modelamientos y contenciones del terreno, uso y manejo de los materiales, técnicas de plantación y otros aspectos tecnológicos que

⁵⁰ **Para una explicación más extensa de estos valores véase capítulo 2**

sean un testimonio de los avances de la época en esas materias.

8. Criterio de valoración social. Se refiere a que un lugar se haya convertido en el núcleo de manifestaciones y actividades sociales, culturales, religiosas. Además, que jueguen un papel importante en la preservación de tradiciones y costumbres, que sean escenario de manifestaciones políticas, celebraciones religiosas, actividades deportivas y comerciales importantes y singulares.
9. Criterio de valoración ambiental. Se refiere a las cualidades de un sitio para modificar el clima, humedecer el aire, reducir la erosión del suelo, captación de agua de lluvia, entre otros, y a que estas cualidades sean importantes y significativas para su entorno. Este valor deberá ir acompañado de alguno de los anteriores.

Además de lo anterior, es posible identificar estos espacios al atribuirles y reconocer en ellos propiedades del patrimonio cultural y natural definidos en los criterios dados por la UNESCO. Basándonos tanto en dichos criterios como en lo expuesto en capítulos anteriores, podemos decir que una obra de arquitectura a cielo abierto es de interés patrimonial y por lo tanto susceptible de ser incluida en el catálogo de espacios abiertos patrimoniales cuando

- § Ilustre algunos aspectos particulares de la historia de la arquitectura de paisaje en México.
- § Sea un documento tangible que muestre el tipo de vida de la sociedad de su época, la historia de la estética, ciencia, tecnología y/o cultura o que existan asociaciones de interés histórico con personas o eventos específicos.

- § Exista un valor integral asociado con edificios u otros predios catalogados o declarados monumento nacional, que tengan interés histórico. ⁵¹
- § Muestre huellas importantes de la relación entre la naturaleza y el hombre.
- § Sea un ejemplo de trabajo de un diseñador paisajista o artista en particular, que exprese características de un período o estilo definido. ⁵²
- § Sea una obra estética singular, con valores artísticos, formales y expresivos únicos.
- § Sea un foco de sentimientos espirituales, políticos o religiosos para un grupo de la población. Que contenga significados y simbolismos que propicien la realización y preservación de tradiciones o costumbres o represente un testimonio de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida.
- § Contenga obras de ingeniería, hidráulica, sistemas de riego, técnicas de plantación, modelamiento de suelo excepcionales.
- § Tenga un valor ambiental importante.
- § Ejerza o haya ejercido influencia en los pueblos como modelo arquitectónico o urbano en un espacio-tiempo determinado.

⁵¹ Alcántara Onofre, Saúl. *Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México*. Tesis para optar al grado de Doctor en Diseño. P.53

⁵² *Ibidem*.

- § Sea un ejemplo de un proceso ecológico o biológico, es decir, que conforme un hábitat particular, el cual pueda tener una diversidad biológica digna de ser preservada.
- § Sea el sitio que albergó un hecho histórico importante (positivo o negativo).
- § Presente ejemplares vegetales simbólicos, de gran talla, de especies regionales, de cultivares antiguos o en peligro de extinción.

Los criterios y recomendaciones descritos en este apartado deberán estar seguidos de una documentación e investigación más profunda para su clasificación e inclusión en el catálogo.

CLASIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

Una vez que se ha identificado un espacio como susceptible de tener valor patrimonial, la siguiente etapa es la clasificación, la cual requiere de un conocimiento e investigación más profundos del espacio en cuestión. Esta etapa nos permitirá recabar los datos necesarios para incluir un bien en el catálogo de espacios abiertos patrimoniales. A partir de este catálogo, como se ha dicho, se podrá delinear la historia de la evolución de un sitio específico y de la arquitectura de paisaje en México en general. Además, los datos que contendrá el catálogo podrán ser la base para planear un programa de mantenimiento e incluso iniciar un proyecto de restauración. Para

el llenado de la ficha de catálogo⁵³ se presenta una guía que explica qué datos deberá contener, el propósito de los mismos y cómo habrán de ser plasmados en la misma.

GUÍA PARA LA FICHA DE CATÁLOGO

1. Valor patrimonial del sitio. Desde el punto de vista de su conservación y sus valores descritos anteriormente, se puede clasificar en: excepcional, notable o discreto.
2. Identificación. Este primer punto señala solamente el nombre del bien.
3. Localización. Se recomienda señalar Entidad, Municipio, Localidad y Colonia o Barrio e incluir un croquis de su localización.
4. Nombre del diseñador o constructor. Este dato es importante, ya que contribuye a delinear la historia de la arquitectura de paisaje en México, así como a encontrar otras obras del mismo.
5. Fecha aproximada de construcción. Este dato nos brinda un panorama general del sitio, a partir del cual es posible conocer el contexto histórico en el que se ejecutó e intuir las razones por las cuales se realizó, los materiales de la época, entre otros. Además es el primer elemento para construir una historiografía del espacio abierto. De

⁵³ La ficha de catálogo desarrollada de acuerdo al tema de esta tesis está basada en las fichas realizadas en Alcántara Onofre, Saúl. *Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México*. Tesis para optar al grado de Doctor en Diseño.

no conocerse la fecha de ejecución de la obra se propone clasificar los espacios abiertos patrimoniales por época histórica en:

- § México virreinal
- § México independiente
- § México Moderno

6. Uso original. Identifica el carácter, usos y estado formal original del sitio.
7. Uso actual. Identifica los usos actuales y el estado contemporáneo del sitio, además de que estable una punto de comparación para estudiar su evolución con respecto al uso original. Para los puntos 6 y 7 es de gran ayuda señalar tanto el género como el tipo en el que se inscribe el sitio.

Se entiende por género el conjunto de espacios con características generales de uso análogas constantes que a su vez pueden dividirse en tipos. Por su parte, los tipos⁵⁴ reúnen las características generales de la clasificación anterior con elementos o características particulares adicionales. Lleva implícitos tanto el carácter (arquitectónico, urbano), como la función. Se recomienda señalarlos de acuerdo a la siguiente tabla:

⁵⁴ Véase capítulo 2

GÉNERO	TIPO
ACEQUIA	
CALLE	
CANAL	
DEPORTIVO AL AIRE LIBRE	
HUERTO	FRUTAL
	BOTÁNICO Y CONVENTUAL
JARDÍN BOTÁNICO O ETNOBOTÁNICO	
JARDÍN ZOOLOGÍCO	
JARDÍN	DE CASA DE RECREO O DE CAMPO
	RESIDENCIAL
	CONVENTUAL O DE CLAUSTRO
	EDIFICIO PÚBLICO
CEMENTERIO	
PARQUE	AGRÍCOLA
	URBANO
	ECOLÓGICO
PASEO	
PATIO	RESIDENCIAL
	CONVENTUAL O DE CLAUSTRO
	EDIFICIO PÚBLICO
PLAZA	MAYOR
	COMERCIAL

VIVERO	
OTRO	

8. Declaración de patrimonio. Si el sitio ya ha sido declarado patrimonio es necesario indicar la fecha. Este dato puede encontrarse en los archivos del INAH e INBA. Si el sitio no ha sido declarado, es posible mediante los datos recabados en el catálogo, buscar su declaratoria.
9. Entorno y grado de protección del mismo. Este punto nos da más información del espacio en cuestión, además de que es posible deducir su estado de vulnerabilidad a partir de esta clasificación. Se propone:

URBANO	ALTO
NATURAL	MEDIO
INDUSTRIAL	BAJO
OTRO	

9. Estado de conservación. A partir de una descripción del estado de conservación del sitio será posible tomar las medidas necesarias para su conservación, restauración o rehabilitación, así como medidas urgentes para la protección del espacio.
10. Régimen de propiedad actual. Se especificará el régimen público o privado del sitio, en caso de ser privado, se escribirá el nombre del propietario.
11. Protección jurídica y administración responsable. En este punto se especificará las dependencias, instituciones públicas o privadas encargadas del espacio abierto en cues-

ción, con el fin de poder remitirse a ellas para proponer medidas de conservación del bien.

12. Características del sitio. En este punto se especifica cualquier elemento construido o estructura que tenga relevancia para la descripción de la totalidad del sitio en su conjunto y que presente valores importantes en materia de innovaciones tecnológicas, artísticas o ambientales para la época.
13. Principales alteraciones del sitio. En este punto se especifican los elementos que se encuentran alterados o en estado de degradación y la causa del mismo.
14. Notas históricas, descripción cronológica del sitio. Se describen los personajes o eventos históricos asociados con el sitio, así como su evolución histórica, intervenciones, cambios de uso.
15. Planta, cortes alzados. Indicar las colindancias del sitio, accesos, indicación de características relevantes, alteraciones, así como ubicación de vistas y perspectivas de interés desde y hacia el sitio.
16. Fotografía de conjunto y detalle. Se tomará una fotografía en la que sea posible apreciar el conjunto del sitio, ésta puede ser preferentemente aérea o a "vuelo de pájaro". Las fotografías de detalle mostrarán aspectos de diseño relevantes o los elementos construidos y/o estructuras descritas en las características del sitio.
17. Observaciones. En este espacio se puede explicar alguna característica histórica, artística o ecológica del sitio y que no esté contemplada en el catálogo. También puede ser utilizada para escribir algún dato faltante en cada uno de los rubros enunciados, por otra parte, es un claro para las descripciones verbales de los lugareños, usuarios o

propietarios del sitio.⁵⁵

18. Bibliografía consultada. Permite a otras personas conocer más sobre el sitio y buscar datos adicionales con otros propósitos.

En caso de requerir más espacio en las descripciones podrán utilizarse hojas anexas.

⁵⁵ Alcántara Onofre, Saúl. *Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México*. Tesis para optar al grado de Doctor en Diseño. P.90

07 FICHA DE CATÁLOGO

Enseguida se presenta la ficha de catálogo propuesta, la cual, en base a la práctica podrá tener modificaciones e incluir datos que no se mencionan pero que sean considerados importantes.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES		
VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO-SOCIAL-AMBIENTAL		
EXCEPCIONAL	NOTABLE	DISCRETO
NOMBRE DEL SITIO		

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN		
ENTIDAD			
MUNICIPIO			
LOCALIDAD			
COLONIA O BARRIO			
FECHA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN			
VIRREINATO	INDEPENDIENTE		MODERNO
NOMBRE DEL DISEÑADOR O CONSTRUCTOR			
ÁREA APROXIMADA			
USO ORIGINAL			
USO ACTUAL			

DECLARATORIA DEL SITIO COMO PATRIMONIO	FECHA
INAH INBA ESTATAL UNESCO NO HAY SE DESCONOCE	
ENTORNO Y GRADO DE PROTECCIÓN	
URBANO NATURAL INDUSTRIAL OTRO	ALTO MEDIO BAJO
ESTADO DE CONSERVACIÓN	
RÉGIMEN DE PROPIEDAD	
PROTECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE	

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SITIO	
LEVANTAMIENTO VEGETAL	
PRINCIPALES ALTERACIONES EXISTENTES EN EL SITIO	
ELEMENTO	TIPO DE DETERIORO
	BIOLÓGICO FÍSICO QUÍMICO VISUAL

NOTAS HISTÓRICAS, DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL SITIO.
PLANTAS, CORTES, ALZADOS. INDICAR COLINDANCIAS DEL SITIO, ACCESOS, INDICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS RELEVANTES, ALTERACIONES, UBICACIÓN DE VISTAS Y PERSPECTIVAS DE INTERÉS DESDE Y HACIA EL SITIO.

FOTOGRAFÍAS DE CONJUNTO Y DETALLE

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

08 **CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES**

PLAN DIRECTOR DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

Es absolutamente necesario difundir, valorar, conservar y crear una conciencia de identidad cultural para garantizar la conservación de nuestro patrimonio. Esta conciencia debe iniciar en las instituciones, buscando la declaración de inmuebles y conjuntos, unida a mecanismos eficaces de protección y al rescate comunitario de sus valores. Esta protección debe buscarse urgentemente a favor del salvamento de un patrimonio que puede desaparecer para siempre. De ahí surge la preocupación por conservar los espacios que han logrado sobrevivir, rescatarlos, devolverles su uso y dignidad y buscar una difusión de los valores que aportan los espacios abiertos patrimoniales para la vida urbana.

Esta parte del documento tiene por objeto realizar propuestas para regular las intervenciones, actividades y proponer programas que se desarrollen en los espacios abiertos patrimoniales públicos y privados del sitio de estudio elegido, además de otros espacios abiertos y áreas verdes y su entorno, con el fin de difundir su conocimiento, promover su valoración y mantener un equilibrio adecuado entre conservación y uso. Estas propuestas se realizarán con base en el conocimiento histórico y análisis actual del sitio elegido y la identificación de los Espacios Abiertos Patrimoniales a través de lo que en adelante se denominará Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales.

En el plan director se concentra la información necesaria para regular los trabajos e intervenciones en los EAP, además de incluir propuestas, recomendaciones y prohibiciones de uso, mantenimiento y gestión.

Es un instrumento de coordinación entre todos los actores involucrados en los espacios abiertos, el sector público, privado y la comunidad; y de concurrencia entre los gobiernos local y federal en un marco integral de actuación. Se basa en los estudios realizados previamente, además del conocimiento del ámbito jurídico y administrativo, como los planes de desarrollo urbano, planes parciales y otros que regulen el área de estudio.

Se describirá el procedimiento a seguir para la redacción del plan Director, el cual podrá ser modificado según se considere conveniente.

- a. **Objetivo general.** El primer paso es describir el objetivo general, que estará enfocado a la conservación de los Espacios Abiertos Patrimoniales con distintas direcciones de acuerdo al sitio del que se trate.
- b. **Objetivos específicos.** Se describirá los objetivos enfocados a acciones específicas que se quiere lograr a través del

plan. A continuación se describen algunos objetivos específicos que pueden ser aplicados en diferentes contextos:

- § Garantizar la conservación no sólo de los EAP, sino también de la unidad que regularmente forman con una edificación y de su entorno.
- § Promover el arraigo, valoración y conocimiento de estos espacios por la comunidad.
- § Disponer de un inventario de los EAP con datos fidedignos.
- § Implicar al sector público, privado y sociedad en la conservación de este patrimonio, gestionando fórmulas de colaboración y disponiendo líneas de subvenciones que fomenten el mantenimiento de los EAP.
- § Establecer recomendaciones y restricciones con respecto a intervenciones en los EAP.
- § Hacer propuestas de mejoramiento de la imagen de estos espacios.
- § Definir propuestas de usos compatibles y actividades recomendables que no alteren los EAP.
- § Adoptar medidas preventivas y/o correctivas para la mitigación de daños y efectos no deseados.
- § Incentivar el uso de estos bienes como espacios de paseo y descanso.
- § Mejorar la imagen urbana general de la zona de estudio, mediante la conservación de los espacios abiertos, preservando su carácter.

c. Plano de Salvaguarda. Una vez definidos los objetivos generales y específicos, se procede a hacer un plano

de salvaguarda, el cual tiene como objetivo «localizar, determinar, entender y proponer la intervención en conjunto de las condiciones físicas, funcionales y visuales de los inmuebles y espacios abiertos».⁵⁶

Para obtener dicho documento es necesario el recorrido minucioso del sitio, además de la consulta de archivos históricos y las cédulas de los inmuebles que ya están catalogados por instituciones como INAH o INBA. Es necesario conocer la fecha de construcción de cada inmueble y espacio abierto. Posteriormente se determinará su estado de conservación y se hará una recomendación general de manejo para cada inmueble y espacio abierto, la cual puede ser desde conservación hasta restauración y en casos extremos reconstrucción del sitio.

- d. Se indicará el polígono de estudio y los Espacios Abiertos Patrimoniales que ahí se encuentran incluyendo su ubicación, si está o no catalogado por el INAH y otros datos que se considere útiles.
- e. Posteriormente se anotará dónde se ubica el Plan Director en las instituciones gubernamentales y documentos de desarrollo urbano que regulen el sitio, así como quiénes deben encargarse de la instrumentación del plan y sus atribuciones. Se propone la creación de un Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales, el cual estará dirigido

⁵⁶ **Sauer Vera, Ilitia. Rehabilitación de los espacios públicos del centro histórico de la Ciudad de México. (2006) Tesis de licenciatura. Facultad de Arquitectura. UAAP. UNAM.**

por un Arquitecto Paisajista con especialidad en estos espacios, integrado por un equipo de biólogos, arquitectos y especialistas en historia de jardines.

Este departamento buscará la colaboración y asesoría con otras instituciones académicas y organizaciones especializadas como UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México), UAM (Universidad Autónoma Metropolitana), INAH, UAAP (Unidad Académica de Arquitectura de Paisaje). Serán funciones del Departamento de Espacios Abiertos Patrimoniales:

- § Regular y dirigir las intervenciones realizadas en los EAP.
- § Generar planos de gestión específicos para cada uno de estos espacios.
- § Buscar la declaración de sitios y conjuntos mediante la investigación y reunión de información.
- § Crear programas de difusión del conocimiento de estos espacios.
- § Buscar recursos y financiamiento para las obras de mejoramientos en los EAP.
- § Recibir, evaluar y aprobar o rechazar proyectos o programas de intervención en estos espacios.
- § Vigilar el adecuado cumplimiento de este plan y hacer el seguimiento de los proyectos y programas a ejecutar.
- § Tomar decisiones con respecto a la ejecución de proyectos y programas.
- § Recopilar, clasificar y difundir las acciones y los estudios que provengan de las actividades académicas y de investigación realizadas en los EAP.
- § Contribuir a la elaboración del catálogo de EAP.

§ Elaborar un informe anual de actividades y proyectos realizados en estos espacios.

- f. Fundamentación jurídica. Se indicarán las legislaciones, instituciones y documentos que existen actualmente en el sitio de estudio, cómo actúan y en dado caso se propondrán modificaciones y ampliaciones de las mismas con el fin de facilitar y hacer eficiente la instrumentación de este plan.

Se propone la inclusión y asesoría de autoridades competentes en la custodia del patrimonio, siendo SEP, CONACULTA, INAH e INBA para desarrollar medidas para la conservación y protección de los EAP.

- g. Síntesis de la situación actual. Se hará una descripción de la situación actual de los espacios abiertos, para lo cual se recomienda la siguiente división: Espacios Abiertos Patrimoniales Públicos, Espacios Abiertos Patrimoniales Privados, espacios abiertos no patrimoniales y áreas verdes.
- h. Pronóstico. Se realizará de forma general del sitio a partir de la clasificación anterior, se describirá la tendencia de la evolución y cambio en el sitio de seguir como hasta ahora, sin la intervención del Plan.
- i. Imagen Objetivo. A partir de lo redactado antes, será posible describir lo que se quiere lograr mediante la instrumentación de las medidas y propuestas que se harán.
- j. Líneas de acción. En esta parte se describirán las medidas, propuestas para cada espacio, programas, recomendaciones, prohibiciones y sanciones que harán posible la consecución de la imagen objetivo. Las líneas de acción estarán divididas en:
- Jurídico-administrativas. Se refiere a todas aquellas propuestas dentro del ámbito de las leyes e instituciones

competentes al patrimonio. He aquí algunas que pueden ser extrapolables a otros contextos:

- § Unificar criterios de catalogación de las diferentes instituciones y buscar la declaración no sólo de inmuebles, sino de conjuntos.
- § Se propone la creación de un programa de exenciones y estímulos fiscales a los propietarios de los EAP privados con la obligación de seguir un programa de mantenimiento continuo y apegarse a lo descrito en el plan director.
- § En caso de requerirse obras mayores de restauración, se buscará subvenciones y recursos por medio de patronatos e iniciativa privada encaminados a financiar obras de restauración y consolidación de estos espacios.
- § En caso de ser absolutamente necesario y al no cumplir con lo descrito en este plan o causar daños mayores al patrimonio, el inmueble patrimonial podría quedar sujeto a expropiación.
- § En caso de venta del inmueble, el gobierno tiene prioridad de compra.
- § Por ningún motivo podrá privatizarse un EAP público.
- § Se propone regular la especulación inmobiliaria y el uso de suelo tanto en el EAP como en su entorno.

Socio-culturales. Esta línea de acción contendrá propuestas que involucren a la población y su relación con los espacios abiertos. Algunas propuestas son:

- § Promover la participación social en el fomento de la conservación preventiva de los EAP.

- § Formar asociaciones para protección y mantenimiento de estos espacios.
- § Promover la participación de la comunidad residente en la redacción de planes de desarrollo y programas encaminados a la conservación de EAP.
- § Se propone la colocación de fichas informativas con una reseña breve de la historia e importancia en cada uno de los espacios a fin de contribuir a su valoración y difusión.
- § En los EAP privados se propone la apertura a visita pública para difundir su conocimiento y fortalecer el arraigo de la población a estos sitios.
- § Incentivar la formación de patronatos y asociaciones vecinales que recauden fondos, los cuales serán destinados a acciones de conservación y mejoramiento de los EAP.
- § Se propone conservar y recuperar la nomenclatura original de los EAP, la cual no podrá ser cambiada por ningún motivo.

De investigación. Esta parte se refiere a la generación de conocimiento, fomento al estudio, recopilación y difusión de información relativa a estos sitios.

- § Realización de un inventario fidedigno y completo de los EAP de la zona (ficha de catálogo cap. 3).
- § Integrar una base de datos con la investigación sobre EAP catalogados y no catalogados. Esta base de datos servirá para la realización de intervenciones y proyectos de restauración y mejoramiento.
- § Realizar una compilación de documentos acerca

de los EAP tales como fotografías, grabados y planos y ponerlos a disposición de consulta pública, previa solicitud motivada.

- § Realizar análisis y reportes técnicos del estado de conservación de los EAP, incluyendo reportes fitosanitarios.
- § Se propone crear incentivos para educación continua y capacitación de encargados de los EAP.

Conservación y mejoramiento. Se refiere a todas las acciones, modificaciones y proyectos que sean realizados en los espacios abiertos. Se subdivide en: Intervenciones, usos, accesibilidad, vegetación, pavimentos, otras estructuras, mobiliario, iluminación, infraestructura, vigilancia, entorno y vialidad.

Intervenciones:

- § Las intervenciones serán hechas por especialistas, previa aprobación del proyecto por el Departamento de EAP.
- § No se permitirá la remoción, modificación o destrucción de elementos de ornato, salvo en casos excepcionales con fines de conservación o restauración.
- § No se permitirá la modificación total o parcial del trazo original de los EAP.
- § En el caso de las vías no se podrá modificar el trazo o sección transversal de las mismas.
- § No se permitirá en ningún caso las intervenciones que dañen o deterioren la imagen urbana o la integridad física y/o los valores patrimoniales del sitio.

- § Las intervenciones aprobadas procurarán en la medida de lo posible la conservación de la materia, ya sea vegetal o mineral del espacio y no sólo el diseño.
- § No se podrá reducir o modificar la extensión de los EAP por apertura o ampliación de vías.
- § Todos los trabajos e intervenciones en EAP públicos o privados deberán ser objeto de una solicitud escrita, presentando el proyecto con memoria descriptiva, sujetos a aprobación.
- § Las obras deberán conservar, mantener y en su caso, recuperar la forma y función de los EAP, incluyendo su trazo y elementos de ornato que se encuentren en ellos.

Usos:

- § En los EAP no está permitido usos y actividades que dañen en forma alguna la estructura o contribuyan a la pérdida de valores del sitio.
- § El uso de suelo de los EAP no podrá ser modificado por ningún motivo.
- § Remover y reubicar, así como prevenir la colocación de estructuras semifijas como estanquillos, puestos de periódicos, de comida, casetas de policía y sitios de taxis.

Accesos:

- § Se propone proyectos para hacer legible la llegada y acceso a los EAP por medio de señalización tanto para peatones como para automovilistas.
- § Las instituciones competentes ejercerán el derecho de permitir la visita pública a aquellos lugares

que sean incorporados al patrimonio. En el caso de las propiedades privadas este derecho podrá ser ejercido con el acuerdo de sus propietarios. Para este caso se propone realizar un programa de un día de visita pública al año, en el que los inmuebles patrimoniales privados podrán ser visitados por el público en general.

Vegetación:

- § Se propone una revisión integral de la vegetación en todos los sitios, ya que ninguno de estos sitios conserva la totalidad de su vegetación original.
- § Se propone que el mantenimiento de las áreas verdes y vegetación en los EAP sea regulado por un manual de mantenimiento elaborado por expertos, el cual incluirá los trabajos de rutina y su calendarización, además de ser ejecutado por personas con capacitación previa. Este plan de mantenimiento será específico para las necesidades de cada EAP.
- § Este manual incluirá la paleta vegetal con nombre común, científico, dónde se adquiere y manual de mantenimiento.
- § Se respetará en todo caso la intención del diseñador sobre la vegetación (natural o *ars topiaria*).
- § Se recomienda la realización periódica de un diagnóstico fitosanitario y de riesgos para remoción de ramas, poda y otros cuidados.
- § Se prohíbe la introducción de especies que no sean las especificadas en la paleta vegetal.
- § Se podrá remover especies arbóreas sólo en casos

en que sea indicado por el diagnóstico fitosanitario o cuando pongan en peligro la integridad de la infraestructura o las edificaciones catalogadas.

- § Estudiar y evitar en la medida de lo posible los daños a la vegetación por la realización de obras civiles en las edificaciones adyacentes o intervenciones en el propio EAP.
- § Evitar la entrada de vectores de enfermedades como puede ser la introducción de una especie arbórea en un EAP donde existe un individuo adulto singular de la misma especie.
- § En el caso de las especies arbóreas adultas se propone la creación de fichas específicas para cada árbol, donde se registre el estudio de varias categorías: paisajística, histórica, estudios biomecánicos por desprendimiento de ramas y estudios fitosanitarios.
- § Se permitirá el retiro de vegetación joven que afecte de alguna manera la lectura o visibilidad del EAP o de los edificios catalogados adyacentes.

Pavimentos:

- § Se prohíbe la colocación de puestos, estructuras semifijas o la realización de obras de infraestructura que dañen de alguna forma el pavimento original, éstas deberán ser removidas y el deterioro causado a los pavimentos, reparado.

Otras estructuras:

- § Se prohíbe alterar, modificar, remover o destruir los elementos de ornato de valor histórico tales

como arriates, fuentes, esculturas, monumentos conmemorativos. La remoción será permitida solamente con fines de conservación o restauración de la pieza retirada, indicando la fecha de remoción y devolución.

- § Se procurará en todo momento la rehabilitación, mantenimiento, limpieza y uso continuo de fuentes, juegos de agua, piscinas y espejos de agua.
- § En EAP privados las obras de restauración de elementos de ornato, en caso de ser necesarias, serán llevadas a cabo por especialistas y técnicos competentes, financiados por el Departamento de EAP.
- § Estos elementos serán objeto de mantenimiento calendarizado de acuerdo a la pieza de la que se trate, este trabajo será realizado por especialistas y técnicos competentes.

Mobiliario:

- § Las propuestas de mobiliario nuevo en los EAP deberán armonizar en materiales, forma, textura, color e imagen con el sitio y no afectar otros elementos del mismo.

Iluminación:

- § La iluminación en calles, plazas y monumentos es un instrumento de recuperación de lo público. La luz es un importante elemento de valorización del patrimonio, el cual se disfruta más de noche que durante la jornada laboral.
- § Se propone la realización de un proyecto de ilumi-

nación especial para sitios patrimoniales, que dé realce a los valores estéticos de los EAP, además de incentivar el paseo nocturno, práctica que ha sido abandonada, la iluminación refuerza, al mismo tiempo el repoblamiento nocturno de los EAP.

Infraestructura:

- § Se procurará en todo caso que las obras de infraestructura no dañen la materia del EAP ni modifiquen en modo alguno su estructura.
- § En caso de existir cableado aéreo, se propone colocarlo de forma subterránea.
- § Se propone situar elementos como teléfonos públicos, hidrantes, postes de conducción de cableado de energía eléctrica y otros, en espacios adyacentes, sin valor patrimonial.
- § Los elementos de señalización serán diseñados de tal manera que se integren a las características generales del EAP en imagen, color, forma, tamaño, material y proporción.

Vigilancia:

- § Se propone la implementación de vigilancia continua por parte de las autoridades con el fin de asegurar que las actividades que se realicen en los EAP sean las permitidas, además de evitar actos de vandalismo.

Entorno:

- § Se prohíbe colocar anuncios comerciales en las edificaciones patrimoniales.

- § Se conservará y rescatará la señalización y nomenclatura de carácter histórico existente.
- § Se procurará la remoción de elementos disonantes y que obstruyan la visibilidad hacia los inmuebles catalogados. Se evitará la colocación de estos elementos.
- § Se evitará usos y actividades en el entorno de los EAP que alteren el desarrollo de las actividades en el sitio.
- § Disminuir en la medida de lo posible la contaminación visual.

Vías:

- § Se prohíbe la apertura de nuevas vías que alteren, dañen, mutilen o afecten en modo alguno los EAP, así como la imagen urbana y el entorno de los mismos.
- § Se propone reducir al mínimo la contaminación visual en las vías provocada por anuncios comerciales, espectaculares o propaganda de cualquier tipo.

Será posible agregar algún otro aspecto que se considere necesario de acuerdo al sitio del que se trate.

- k. Plan de gestión. En este Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales se realizan propuestas generales para cada espacio, sin embargo, se insiste en la necesidad de un plan de gestión específico para cada sitio, para lo cual es necesario un estudio detallado y particular. Este plan incluirá acciones específicas para el espacio en cuestión, podrá contener desde un proyecto de restauración hasta un programa de mantenimiento dependiendo de las condiciones del sitio.

El Plan Director de Espacios Abiertos Patrimoniales contiene propuestas integrales e incluyentes en el ámbito jurídico, administrativo, cultural, de diseño y gestión que contemplan los aspectos necesarios para la correcta y eficiente puesta en marcha del plan, en lo cual se trata de poner énfasis, ya que una buena instrumentación resultará en la conservación, protección y mejoramiento de los Espacios Abiertos Patrimoniales y su entorno.

09 **CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES**

FICHAS DE CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

Como se ha dicho, la Ciudad de México ha albergado diversos y numeroso espacios abiertos, algunos desaparecidos, otros modificados, ninguno de ellos, intacto. Estos espacios están, son vistos y habitados, forman parte de la memoria cultural de generaciones, son fuente nutricia de la conciencia y contribuyen a la formación de la identidad de la sociedad. Sin embargo, estos procesos se dan de forma inconsciente y para tener acceso a su potencial como testimonios culturales de la ciudad y su población, es necesaria una reflexión y conocimiento sobre ellos, para después interpretarlos y valorarlos.

Con el afán de despertar el interés y la curiosidad por conocer estos sitios, se presenta en las páginas siguientes cinco espacios dentro de la Ciudad de México que son una pequeña muestra de la riqueza de este patrimonio y representan un punto de partida para buscar y descubrir otros tantos.

Los espacios presentados han permanecido con dignidad, pero inermes ante la destrucción de su entorno, el crecimiento desmesurado de la ciudad y la falta de sensibilidad de quienes debieran velar por su protección. Esta selección nos muestra la diversidad en la generación y origen de estos espacios, puede verse que algunos fueron planeados originalmente en su forma actual, mientras otros se generaron de forma menos intencionada, como parte de un proceso natural o necesario. Muchos de ellos han perdido su estructura original e incluso la materia física con que fueron concebidos, sin embargo, en todos los casos representan un oasis dentro de su entorno. Se puede ver en el caso de los sitios con vegetación que la paleta vegetal original ha sido totalmente modificada sin ningún criterio de conservación, siendo la vegetación el elemento más vulnerable.

Estos espacios han sobrevivido, en diferente medida, algunos manteniendo su sentido y función originales. Han sido conservados por diferentes razones, algunos por su calidad estética, otros por su función, unos más por su carga simbólica, es necesario estar conscientes como sociedad de estas razones para que estos espacios sigan existiendo.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES	
VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO-SOCIAL-AMBIENTAL	
EXCEPCIONAL	NOTABLE
DISCRETO	
NOMBRE DEL SITIO: Parque Lira	
LOCALIZACIÓN Parque Lira 28	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN 
ENTIDAD México, D.F	
MUNICIPIO Del. Miguel Hidalgo	
LOCALIDAD Observatorio	
COLONIA O BARRIO Tacubaya	
FECHA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN S. XVII, XVIII y XIX	
VIRREINATO	INDEPENDIENTE
MODERNO	
NOMBRE DEL DISEÑADOR O CONSTRUCTOR	
ÁREA APROXIMADA: 50,761 m ²	
USO ORIGINAL: Jardín de casa de campo	
USO ACTUAL: Parque público	

DECLARATORIA DEL SITIO COMO PATRIMONIO		FECHA
INAH INBA ESTATAL UNESCO NO HAY SE DESCONOCE	SEDUVI	1998
ENTORNO Y GRADO DE PROTECCIÓN		
URBANO NATURAL INDUSTRIAL OTRO	ALTO MEDIO BAJO	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Este espacio tiene mantenimiento deficiente. El puente de metal que cruzaba al iniciar la calzada ha desaparecido, quedando únicamente el basamento de piedra con hornacinas, también desapareció la reja de la entrada. El lago artificial no ha sido habilitado en mucho tiempo. Las fuentes están deterioradas e inhabilitadas. Se ha introducido mucha vegetación de forma indiscriminada, sobre todo del estrato herbáceo, los arbustos y árboles presentan podas inadecuadas.		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Público		

PROTECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE:
Departamento de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SITIO:

En el interior del parque hay un pequeño mirador, tiene calzadas y un lago artificial. Se conserva las escaleras de piedra, veredas, fuentes, balcones y la pérgola italiana que se encontraba frente a la casa de los Barrón y Vicente Lira. El parque conserva su estructura, pero la vegetación ha sido modificada en su totalidad. El acceso principal tiene un señorial arco neoclásico encasetonado y con bellos rosetones.

LEVANTAMIENTO VEGETAL

PRINCIPALES ALTERACIONES EXISTENTES EN EL SITIO

ELEMENTO	TIPO DE DETERIORO			
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL
ACCESOS				X
FUENTES		X	X	
VEGETACIÓN	X	X		
SENDEROS		X		

NOTAS HISTÓRICAS, DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL SITIO.

Asentado en un lugar de paso a Mixcoac en la época prehispánica, cercano al desaparecido Río Tacubaya. La actual Casa de la Bola estaba rodeada de dos jardines con 420 olivos, 1700 magueyes y árboles frutales de toda clase. La Casa de la Bola fue vendida en el siglo XIX, y se construyó otra casa en el parque que perteneció a los Barrón y a Vicente Lira, Calderón de la Barca narra en sus notas de viaje que "...era uno de los jardines más bellos en la villa de Tacubaya"

PLANTAS, CORTES, ALZADOS. INDICAR COLINDANCIAS DEL SITIO, ACCESOS, INDICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS RELEVANTES, ALTERACIONES, UBICACIÓN DE VISTAS Y PERSPECTIVAS DE INTERÉS DESDE Y HACIA EL SITIO.

FOTOGRAFÍAS DE CONJUNTO Y DETALLE





OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

GARCÍA PARRA, Araceli. BUSTAMANTE HARFUSH María Martha. Tacubaya en la Memoria. Gobierno de la Ciudad de México 1999. Ficha de catálogo SEDUVI 2000.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES		
VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO-SOCIAL-AMBIENTAL		
EXCEPCIONAL	NOTABLE	DISCRETO
NOMBRE DEL SITIO: Plazuela de Santa María Santísima o Plaza Lorenzo Rodríguez		
LOCALIZACIÓN Santísima esq. Emiliano Zapata	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN 	
ENTIDAD México, D.F		
MUNICIPIO Del. Cuauhtémoc		
LOCALIDAD Centro		
COLONIA O BARRIO Barrio La Santísima		
FECHA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 1805, 1924, 1980		
VIRREINATO	INDEPENDIENTE	MODERNO
NOMBRE DEL DISEÑADOR O CONSTRUCTOR		
ÁREA APROXIMADA: 4 500 M ²		
USO ORIGINAL: Plaza		
USO ACTUAL: Plaza y calle peatonal		

DECLARATORIA DEL SITIO COMO PATRIMONIO		FECHA
INAH		
INBA		
ESTATAL		
UNESCO		
NO HAY		
SE DESCONOCE	X	
ENTORNO Y GRADO DE PROTECCIÓN		
URBANO		ALTO
NATURAL		MEDIO
INDUSTRIAL		BAJO
OTRO		
<p>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</p> <p>Debido a que la materia del sitio es piedra en su totalidad, se conserva relativamente en buen estado, sin embargo, ha sido vandalizado con grafiti, con el fin de cubrirlo, el sitio ha sido pintado de un color discordante con el entorno, seguramente debido al desconocimiento de las autoridades</p>		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Público		
<p>PROTECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE:</p> <p>Del.Cuauhtémoc</p>		

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SITIO: El sitio se compone de una sucesión de escalinatas y plataformas por debajo del nivel actual de la ciudad, generadas a partir del hundimiento del templo de la Santísima Trinidad, por lo cual inicialmente se elevó el nivel de las calles, posteriormente, se rescató la parte de la iglesia que había sido cubierta y con ello se generó este espacio como lo vemos ahora que el peatón tiene la posibilidad de caminar a la altura del pasado virreinal.				
LEVANTAMIENTO VEGETA: No hayL				
PRINCIPALES ALTERACIONES EXISTENTES EN EL SITIO				
ELEMENTO	TIPO DE DETERIORO			
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL
MURETES				X
PAVIMENTO		X		X

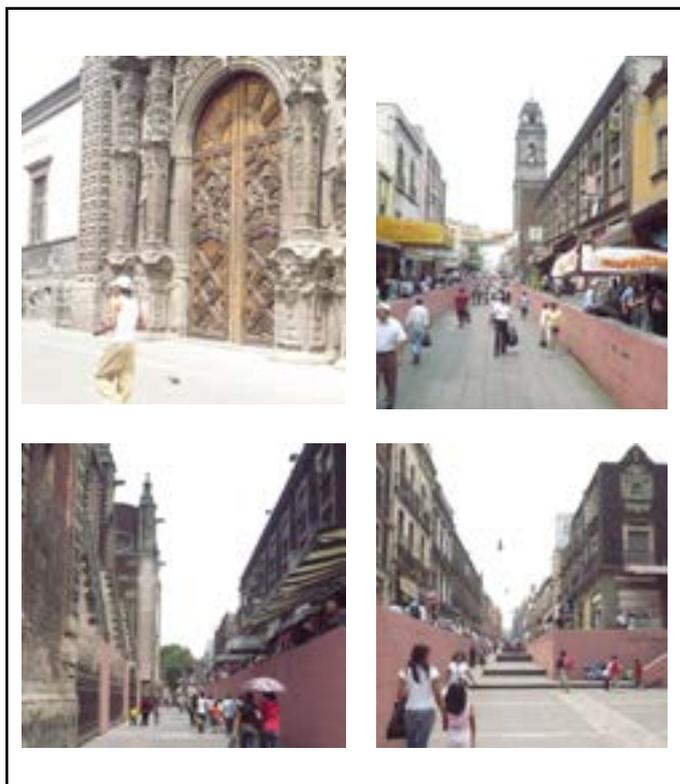
NOTAS HISTÓRICAS, DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL SITIO.

La inestabilidad del subsuelo de la Ciudad de México ocasionó que el templo trinitario de la Santísima sufriera, aún antes de ser terminado, rápidos y desiguales hundimientos. En los años de 1805-1806 se tuvo que elevar el nivel del piso a fin de impedir que en tiempo de lluvias el agua invadiera el interior, lo cual puede considerarse como una de las primeras modificaciones de la plaza. El problema se agudizó al correr de los años, y en 1855 el mal estado era tal, que hubo de cerrarse al público. Después de nuevas reparaciones la iglesia fue reabierta en 1858. A consecuencia de las Leyes de Reforma, el templo de la Santísima fue clausurado en 1861. El hundimiento llegó a los 2.85 metros, según el arquitecto Antonio G. Muñoz, quien en 1924 realizó excavaciones en el sitio. En la década de 1980 se trabajó para descubrir la parte que estuvo por mucho tiempo hundida; lo que hizo aparecer al monumento como se veía en el siglo XVIII y generó los actuales desniveles de la plaza.

PLANTAS, CORTES, ALZADOS. INDICAR COLINDANCIAS DEL SITIO, ACCESOS, INDICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS RELEVANTES, ALTERACIONES, UBICACIÓN DE VISTAS Y PERSPECTIVAS DE INTERÉS DESDE Y HACIA EL SITIO.

FOTOGRAFÍAS DE CONJUNTO Y DETALLE





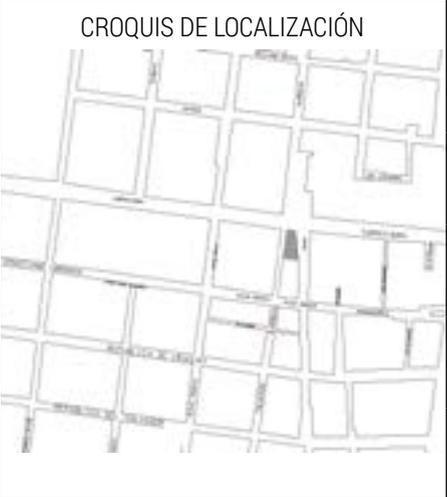
OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles de Propiedad Federal. Conaculta INAH. 2002.

ÁLVAREZ, Ana, et. al. Citámbulos, el transcurrir de lo insólito. Guía de asombros de la Ciudad de México. Editorial Océano. México 2007.

RIVERA CAMBAS, Manuel. México pintoresco, artístico y monumental. Vol. 2 . p. 144. Editorial del Valle de México. México 1974.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES		
VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO-SOCIAL-AMBIENTAL		
EXCEPCIONAL	NOTABLE	DISCRETO
NOMBRE DEL SITIO: Plaza de la Alhóndiga		
LOCALIZACIÓN Esq. Calle Alhóndiga y Roldán	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN 	
ENTIDAD México, D.F.		
MUNICIPIO Del. Cuauhtémoc		
LOCALIDAD Centro		
COLONIA O BARRIO Barrio La Santísima		
FECHA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN		
VIRREINATO	INDEPENDIENTE	MODERNO
NOMBRE DEL DISEÑADOR O CONSTRUCTOR		
ÁREA APROXIMADA: 4 500 M ²		
USO ORIGINAL: Acequia y vía pública		
USO ACTUAL: Plaza		

DECLARATORIA DEL SITIO COMO PATRIMONIO		FECHA
INAH		
INBA		
ESTATAL		
UNESCO		
NO HAY		
SE DESCONOCE	X	
ENTORNO Y GRADO DE PROTECCIÓN		
URBANO		ALTO
NATURAL		MEDIO
INDUSTRIAL		BAJO
OTRO		
<p>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</p> <p>El puente de la antigua acequia está muy deteriorado, ha sufrido cuarteaduras y ha sido vandalizado, además de ser utilizado como estacionamiento, al igual que casi la totalidad del área de la plaza. Los edificios del entorno, también están en pésimo estado de conservación, aunque no son extraordinarias obras de arquitectura, constituyen un valioso testimonio de la forma de vida de las clases populares de la época colonial y de los primeros tiempos del México independiente.</p>		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Público		

PROTECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE:

Del.Cuauhtémoc

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SITIO:

Esta plaza conserva un puente por donde corría la antigua acequia de Roldán y el antiguo cauce es ahora una jardinera, enfrente se encuentra la antigua Alhóndiga que se asentó en este lugar en forma definitiva en el siglo XVIII, en su fachada conserva un escudo pontificio con una inscripción que dice: " Troxe donde se venden las semillas de los diezmos de la iglesia Catedral Metropolitana de México. Terminada el 15 de octubre de 1711".En el entorno de la plaza se puede apreciar el conjunto de edificios habitacionales del siglo XVIII y XIX que delimitan el espacio.

LEVANTAMIENTO VEGETAL: No hay

PRINCIPALES ALTERACIONES EXISTENTES EN EL SITIO

ELEMENTO	TIPO DE DETERIORO			
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL
PUENTE		X		X

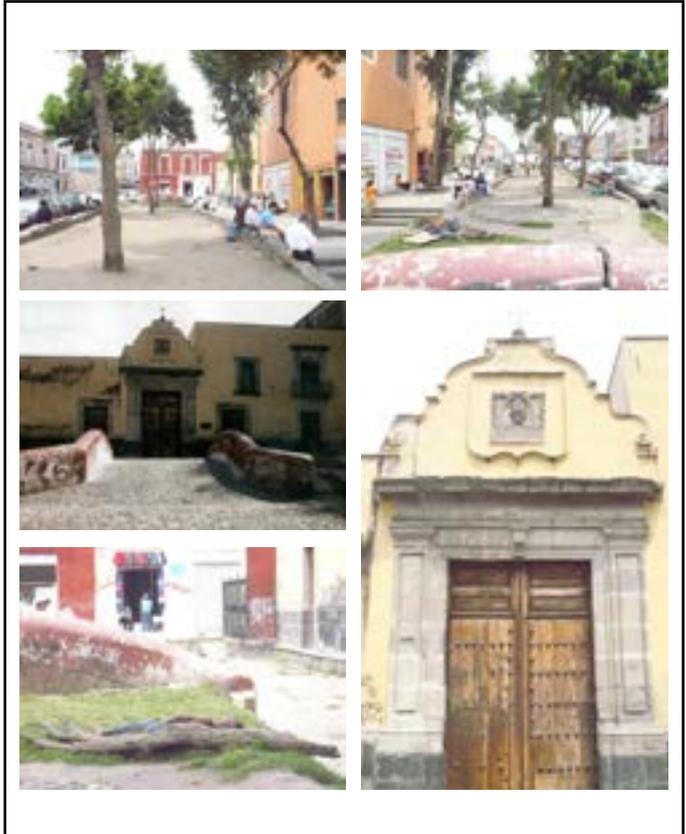
NOTAS HISTÓRICAS, DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL SITIO.

La Alhóndiga fue fundada en 1573 y el edificio original estuvo cerca del templo de la Santa Veracruz y fue hasta principios del siglo XVIII cuando se asentó en este lugar en forma definitiva, un sitio muy adecuado por su cercanía con el desembarcadero de la acequia de Roldán, que ya desde entonces era el corazón comercial que derivó años después en el mercado de la Merced. Frente a dicho edificio, donde pasaba la antigua acequia, la vía pública era mucho más ancha y por la cercanía del desembarcadero y del puente, más la intensa actividad comercial de la zona, de forma natural se convirtió en una plaza. En la segunda mitad del siglo XX, se hizo el hallazgo arqueológico de la acequia que ahí corría y que fue cegada en 1902. Durante la década de 1970, se recuperó un tramo y se intentó volver a poner una acequia, pero los comerciantes del rumbo y los paseantes arrojaban basura al riachuelo y debido al hedor hubo que cerrarla.

PLANTAS, CORTES, ALZADOS. INDICAR COLINDANCIAS DEL SITIO, ACCESOS, INDICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS RELEVANTES, ALTERACIONES, UBICACIÓN DE VISTAS Y PERSPECTIVAS DE INTERÉS DESDE Y HACIA EL SITIO.

FOTOGRAFÍAS DE CONJUNTO Y DETALLE





OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Revista CENTRO Guía para caminantes. Año IV, núm.28 abril de 2006. La arquitectura contemporánea en el centro histórico, el patrimonio ignorado. SUÁREZ MORA, Belisario. Tres plazas con un pasado interesante.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES	
VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO-SOCIAL-AMBIENTAL	
EXCEPCIONAL	NOTABLE
NOMBRE DEL SITIO: Jardín de casa de la Bola	
LOCALIZACIÓN Parque Lira 76	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN 
ENTIDAD México, D.F.	
MUNICIPIO Del. Miguel Hidalgo	
LOCALIDAD Observatorio	
COLONIA O BARRIO Tacubaya	
FECHA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN	
VIRREINATO	INDEPENDIENTE
NOMBRE DEL DISEÑADOR O CONSTRUCTOR: Antonio Hagenbeck y de la Lama	
ÁREA APROXIMADA: 3 500 m ²	
USO ORIGINAL: Jardín de casa de recreo y huerta	
USO ACTUAL: Jardín	

DECLARATORIA DEL SITIO COMO PATRIMONIO		FECHA
INAH	X	
INBA		
ESTATAL		
UNESCO		
NO HAY		
SE DESCONOCE		
ENTORNO Y GRADO DE PROTECCIÓN		
URBANO		ALTO
NATURAL		MEDIO
INDUSTRIAL		BAJO
OTRO		
<p>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</p> <p>La vegetación original ha sido completamente transformada sin criterios de conservación. Las esculturas, fuentes y el mirador están en mal estado de conservación, debido a factores físicos.</p>		
<p>RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privado</p>		
<p>PROTECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE:</p> <p>Departamento de Parques y Jardines de la Del. Miguel Hidalgo</p>		

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SITIO: El jardín conserva algunos elementos originales como un estanque, un puente y un mirador, en mal estado de conservación. Su último propietario, Antonio Hagenbeck agregó algunas esculturas y fuentes que se conservan actualmente, la mayor parte de ellas deterioradas, aunque las fuentes y juegos de agua están en funcionamiento..				
LEVANTAMIENTO VEGETAL				
PRINCIPALES ALTERACIONES EXISTENTES EN EL SITIO				
ELEMENTO	TIPO DE DETERIORO			
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL
ESCULTURAS		X		
MIRADOR		X		

NOTAS HISTÓRICAS, DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL SITIO.

El jardín se localiza dentro de la llamada “Casa de la Bola”, situada en una de las colinas de San José de Tacubaya, ejemplo de la conjunción entre el programa de casa de recreo y cabeza de hacienda productiva. El inmueble contenía dos jardines con 420 olivos, 1700 magueyes y árboles de toda clase. En época posterior se dividió la propiedad, separando parte de los espacios abiertos que ahora forman el Parque Lira. La casa perteneció a diferentes propietarios, el último de ellos fue Antonio Hagenbeck, quien lo convirtió en su lugar de residencia, consolidó su estructura agregándole algunos elementos y redecorando las estancias en un estilo ecléctico exuberante, en cuanto al jardín añadió algunos elementos tales como esculturas y fuentes que se conservan hasta ahora.

PLANTAS, CORTES, ALZADOS. INDICAR COLINDANCIAS DEL SITIO, ACCESOS, INDICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS RELEVANTES, ALTERACIONES, UBICACIÓN DE VISTAS Y PERSPECTIVAS DE INTERÉS DESDE Y HACIA EL SITIO.

FOTOGRAFÍAS DE CONJUNTO Y DETALLE





OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Bitácora Arquitectura. Revista de la Facultad de Arquitectura UNAM. No. 6. 2001. p. 54. Restauración y Arquitectura de Paisaje, LARRUCEA GARRITZ, Amaya.

CATÁLOGO DE ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES	
VALOR HISTÓRICO-ARTÍSTICO-SOCIAL-AMBIENTAL	
EXCEPCIONAL	NOTABLE
DISCRETO	
NOMBRE DEL SITIO: Plaza de las Tres Culturas	
LOCALIZACIÓN Eje Central, Flores Magón y Manuel González	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
ENTIDAD México, D.F	
MUNICIPIO Del. Cuauhtémoc	
LOCALIDAD	
COLONIA O BARRIO U.H. Nonoalco Titelolco	
FECHA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN	
VIRREINATO	INDEPENDIENTE
MODERNO	
NOMBRE DEL DISEÑADOR O CONSTRUCTOR:	
ÁREA APROXIMADA: 30 000 m ²	
USO ORIGINAL: Plaza	
USO ACTUAL: Plaza	

DECLARATORIA DEL SITIO COMO PATRIMONIO		FECHA
INAH INBA ESTATAL UNESCO NO HAY SE DESCONOCE	X	
ENTORNO Y GRADO DE PROTECCIÓN		
URBANO		ALTO
NATURAL		MEDIO
INDUSTRIAL		BAJO
OTRO		
ESTADO DE CONSERVACIÓN: El pavimento ha sufrido algunas cuarteaduras. La estela conmemorativa y los juegos de agua, así como la zona arqueológica se encuentran en buen estado de conservación.		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Público		
PROTECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE: Del. Cuauhtémoc		

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SITIO:

Su concepción arquitectónica permite, de un vistazo, percibir tres etapas del desarrollo cultural de México. La pirámide y el llamado Templo Calendárico son exponentes del mundo prehispánico; la iglesia de Santiago y su anexo, el Ex colegio, presentan la época virreinal y los edificios que rodean a la plaza, el mayor conjunto habitacional del país, proyectado por el arquitecto Mario Pani, son manifestaciones de la modernidad. En la plaza se encuentra una estela que recuerda los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968 y en la parte frontal de la iglesia, algunos juegos de agua en funcionamiento.

LEVANTAMIENTO VEGETAL

PRINCIPALES ALTERACIONES EXISTENTES EN EL SITIO

ELEMENTO	TIPO DE DETERIORO			
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	VISUAL
PAVIMENTO		X		X
JUEGOS DE AGUA				X

NOTAS HISTÓRICAS, DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL SITIO.

En el mundo político y diplomático. Tlatelolco es conocido en todo el mundo porque a partir de 1967 en este lugar se celebró el Tratado de Tlatelolco (Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe), firmado por los 33 países de América Latina y el Caribe y ratificado sucesivamente por todos ellos (con la excepción de Cuba), además de los signatarios de los protocolos adicionales, que son Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, la República Popular de China y algunas de las repúblicas de la desintegrada Unión Soviética..

La Plaza de las Tres Culturas es también conocida en el mundo por los hechos ocurridos en este lugar el 2 de octubre de 1968, pocos días antes de la inauguración de los Juegos de la XIX Olimpiada: en un movimiento popular que ya duraba varios meses, se dio una compleja combinación de fuerzas políticas que derivó hacia una violenta represión. Las versiones se contradicen, pero fue un hecho que el ejército y otros grupos represivos abrieron fuego contra los asistentes a un mitin que se realizaba en la explanada de la plaza.

PLANTAS, CORTES, ALZADOS. INDICAR COLINDANCIAS DEL SITIO, ACCESOS, INDICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS RELEVANTES, ALTERACIONES, UBICACIÓN DE VISTAS Y PERSPECTIVAS DE INTERÉS DESDE Y HACIA EL SITIO.

FOTOGRAFÍAS DE CONJUNTO Y DETALLE



OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

10 FACTORES QUE HAN PROPICIADO LA DESAPARICIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PATRIMONIALES

Los problemas que conciernen a la protección de este sector particular del patrimonio que representa la arquitectura a cielo abierto han sido hasta ahora mucho menos estudiados que aquellos de los inmuebles y otros bienes culturales. Durante el desarrollo de este trabajo, ha sido posible identificar cuáles son los factores que han propiciado la destrucción y desaparición de los espacios abiertos. El conocimiento de estos factores nos aporta herramientas para entender la vulnerabilidad de estos espacios, además de permitirnos emprender y diseñar acciones para su protección. Las razones del deterioro y destrucción de los espacios abiertos, los factores que comprometen su supervivencia y los peligros que los amenazan pueden ser agrupados según las categorías siguientes:

- Causas económicas
- Jurídicas y fiscales
- Ligadas a problemas de urbanización
- Técnicas
- Disminución o inexistencia de la conciencia histórica
- Pérdida de valores culturales comunitarios de apropiación

Causas económicas. Se ha visto, a través de la historia que uno de los factores más influyentes en la desaparición de los espacios abiertos públicos ha sido el económico. La conservación de los espacios abiertos y su mantenimiento no es una prioridad en la asignación de recursos y en las políticas por parte del gobierno, los recursos asignados a éstos son ínfimos e insuficientes para una adecuada conservación, además de que estos espacios son entendidos por su función social, cultural y ambiental lo que ha propiciado que sean sustituidos por construcciones más “reditables” desde el punto de vista económico. En el caso de los espacios abiertos privados, en su mayor parte jardines, el costo de su mantenimiento también ha contribuido a que estos sitios sean abandonados o modificados, destruyendo su configuración original y la intención primaria del diseñador. Por otra parte, el elevado impuesto predial que pagaban los propietarios de grandes terrenos con amplios espacios abiertos y la especulación inmobiliaria, ha dado lugar al fraccionamiento de estos terrenos, con la consecuente disminución y destrucción de los espacios abiertos originales, sustituyéndoles por edificaciones de vivienda, comerciales o de oficinas.

Jurídicas y fiscales. A partir de la evaluación crítica del marco legal en materia de conservación del patrimonio arquitectónico paisajístico se entendió que la normatividad vigente generalmente presenta dos problemas fundamentales: Incongruencias con la realidad existente, muchas veces por haber sido concebidas en otros países o por adaptaciones locales de las mismas en forma poco cuidadosa; y por otro lado, la carencia de normatividad técnica, es decir, estas legislaciones no son acompañadas de guías para la instrumentación de políticas de conservación ni cuentan con planes de manejo que

señalen de forma concreta las actividades que deben realizarse para cumplir con el objetivo, además de que no involucran a la sociedad. A pesar de contar con elementos normativos para la declaración del patrimonio, su protección y conservación,- la instrumentación de estos elementos es muchas veces torpe, ineficaz y en el peor de los casos, nula.

También se encontró que la falta de homologación de criterios y la cooperación entre las legislaciones e instituciones encargadas de salvaguardar este patrimonio es decisiva para conservar los espacios abiertos, además de la protección legal a nivel federal, la cual no existe.

La carencia de un sistema efectivo de estímulos y exenciones fiscales a los propietarios de estos bienes con el fin de destinen recursos a la conservación de los mismos así como la falta de presupuesto para el mantenimiento de los espacios abiertos públicos y la carencia de un sistema de captación de recursos por medio de asociaciones civiles han sido otros factores para la pérdida de los espacios abiertos patrimoniales.

Ligadas a problemas de urbanización. Esta causa como ya lo hemos explicado es una de las más influyentes en el deterioro y la desaparición de los espacios abiertos. Cuando estos espacios han sido creados para estar rodeados de un paisaje natural y de pronto se encuentran encerrados en un marco urbano, pierden su característica fundamental, gran parte de su carácter y el equilibrio entre la arquitectura y el espacio circundante es roto abruptamente. Los principales factores que han propiciado la destrucción de los espacios abiertos están sin duda conectados con la urbanización y por tanto con su emplazamiento en las ciudades. Estos factores externos al sitio en sí mismo son especialmente peligrosos ya que siempre está la posibilidad de restaurar un espacio abierto que ha sido

abandonado o modificado, pero los alrededores urbanizados, la construcción de carreteras, la edificación de construcciones disonantes, son difícilmente modificables y frecuentemente destruyen una obra ecológica, visual y a veces físicamente.

La construcción o ampliación de vías de comunicación, el crecimiento desmesurado en la densidad de población, la demanda de vivienda y el aumento en el número de automóviles son los principales depredadores de este patrimonio, destruyendo los espacios abiertos y convirtiéndolos muchas veces en espacios residuales, sin uso y sin diseño.

Por otra parte, los planes de desarrollo urbano dejan desprotegidos estos sitios, como ejemplo, las nuevas políticas de redensificación han incrementado la especulación inmobiliaria, además de permitir la construcción de edificios de poca calidad estética, descontextualizando los espacios abiertos, obstruyendo las vistas originales que se tenía desde y hacia ellos y deteriorando la imagen urbana en general de las ciudades.

Causas técnicas. En cuanto a las causas técnicas, éstas tienen dos orígenes, las causas intrínsecas como el abandono o envejecimiento de un espacio abierto o en caso de contener material vegetal, de ciertas especies, una plaga que ataque a ciertos individuos; la degradación y la implementación de técnicas inadecuadas de mantenimiento de estatuas, terrazas, pabellones y otros elementos arquitectónicos; el no reemplazo de especies muertas y las intervenciones improvisadas y carentes de conocimiento y sensibilidad debido a la falta de profesionales especializados en este tipo de patrimonio, además de la carencia de planes de manejo y mantenimiento adecuado para cada espacio particular y redactados por expertos. Por otra parte están las causas de origen externo,

como la contaminación ya sea de la atmósfera, suelo o agua, generalmente está fuera de nuestras manos cambiar estas condiciones y pueden tener consecuencias graves en la imagen y conservación del sitio. Existen otras causas derivadas de la falta de conocimiento y valoración del espacio tales como empleo de especies vegetales inapropiadas, tala excesiva de árboles, plantación de muchas especies en distancias y densidades inadecuadas por mencionar algunas.

Disminución o inexistencia de la conciencia histórica. La carencia de una conciencia histórica que permita valorar los espacios abiertos patrimoniales en cuanto documentos históricos y como sitios que resguardan y son albergue de costumbres y tradiciones culturales propicia la falta de acciones para conservarlos y por otra parte que la comunidad permanezca cruzada de brazos ante las obras que destruyen o modifican los valores de estos espacios.

Los cambios en el uso de suelo, llegada de nuevos habitantes y la expulsión de la población original, hacen que la nueva población carezca del conocimiento de este sitio y por tanto de conciencia histórica a partir de la cual conservar, usar y proteger estos espacios del deterioro.

Pérdida de valores culturales comunitarios de apropiación. Esta pérdida de la apropiación de los espacios abiertos patrimoniales por parte de la comunidad se ve favorecida por el fenómeno explicado previamente de expulsión de la población original y arraigada en un sitio y la llegada de nuevos habitantes, los cuales no están familiarizados con los espacios, no los usan y por lo tanto no los sienten como propios.

La privatización de los espacios abiertos públicos por parte del comercio informal hace que estos espacios sean invisibles a la población, convirtiéndose en un gran mercado, un laberín-

to de comercios y por consecuencia, en albergue de basura y malos olores. Así mismo el abandono de estos espacios hace que sean percibidos como lugares inseguros y focos de delincuencia, lo que disminuye su uso y por lo tanto su cuidado y protección.

Resulta difícil entender los factores que han contribuido a la conservación de los espacios abiertos, algunos de ellos es posible inferirlos a partir de los anteriores, pero sin duda alguna, el conocimiento, el uso de estos espacios, su valoración, arraigo y apropiación por parte de la comunidad son las mejores armas para su defensa y conservación. Entender estos factores y comprender todos los valores que convergen en los espacios abiertos patrimoniales, es otorgarles un valor, respetarlos e instrumentar acciones para su preservación y restauración, entendiendo su naturaleza e involucrando a todos los actores implicados; lo cual es garantía de perdurabilidad, conservación y respeto por el futuro.

CONCLUSIONES

El desarrollo de este trabajo muestra la poca atención que existe actualmente hacia los espacios abiertos patrimoniales y por tanto, la escasez de información y la carencia de propuestas y acciones reales para la conservación de estos sitios.

El presente texto pretende aportar propuestas viables que puedan ponerse en práctica, tomando como base documentos, legislaciones e instituciones existentes en las cuales sea posible insertar dichas propuestas y al mismo tiempo generar la inquietud de estudiar más profundamente estos espacios y tener conciencia de sus valores en las instituciones a cargo. Considero que la instrumentación de las herramientas propuestas en este trabajo contribuiría en gran medida a la conservación de estos espacios, y presentaría un referente para su aplicación en otros sitios. Además pretende abrir una puerta hacia esta rama de la Arquitectura de Paisaje a la cual puedan acceder todas aquellas personas interesadas en conservar una parte de nuestra historia, que la lectura de este documento despierte la curiosidad por conocer a través

de historias, crónicas, o acudiendo a ellos, los espacios que subsisten y también los que han desaparecido.

Este documento nos muestra una realidad compleja y una problemática difícil de abordar, debido a la singularidad de estos bienes, a la poca información disponible y a que debido al desconocimiento, una mínima cantidad de los espacios abiertos considerados como patrimoniales conserva su forma original.

Es posible decir que los espacios abiertos entendidos como patrimonio son el capital cultural del país y de las ciudades y su conservación, difusión y uso adecuado permiten potenciar el proceso de desarrollo en sus diversas áreas, ya que un pueblo identificado con su pasado y capaz de integrar sus múltiples experiencias históricas con la realidad actual y con su futuro, puede hacer frente a los cambios que se le presenten sin perder su identidad.

Se ha recalcado la singularidad de los espacios abiertos y se ha visto cómo los mismos valores y características que les confieren su importancia como patrimonio los hacen vulnerables y los ponen en peligro de desaparición o deterioro, con la consecuente pérdida de información valiosa por la modificación de su identidad y unidad originales.

El desarraigo y desconocimiento de estos espacios hacen actualmente más difícil mantener una relación de equilibrio entre desarrollo y respeto por el legado de generaciones anteriores, esto sólo puede darse a partir del uso conciente, el conocimiento y la comprensión. Estos espacios son historia viva y son custodios y partícipes de nuestra cultura, este trabajo pretende transmitir esta experiencia al lector y que cada uno, desde su sitio, contribuya a la conservación de este patrimonio que se pierde día a día.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

LIBROS

- ALCÁNTARA ONOFRE, Saúl; ALAVID PÉREZ, Arturo; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Félix Alfonso. *Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines*. Posgrado: Especialización y Maestría en Diseño. División de Ciencias y Artes para el Diseño UAM Unidad Azcapotzalco. México: Limusa Noriega Editores, 2002.
- BANDARIN, Francesco; VAN OERS, Ron. *The Historic Urban Landscape Managing Heritage in an Urban Century*. Reino Unido: Wiley, 1 edition, 2014.
- BANDARIN, Francesco; VAN OERS, Ron. *El Paisaje Urbano Histórico. La gestión del Patrimonio en un Siglo Urbano*. Escobar Calatrava, Juan (editor); Gómez Acosta, José Miguel (trad.) España: Abada Editores, 2014.
- BECERRIL MIRÓ, José Ernesto. *El Derecho del Patrimonio Histórico Artístico en México*. México: Editorial Porrúa, Colección Biblioteca Jurídica, 2003.
- BONFIL BATALLA, Guillermo. "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados". En: *Patrimonio Cultural y Turismo, Cuadernos 3. Pensamiento acerca del patrimonio*

- cultural. Antología de textos*. México: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2003. Cap. 1, pp. 45-70.
- CALATRAVA, Juan; TITO, José (editores). *Jardín y Paisaje: Miradas Cruzadas*. España: Abada Editores, 2011.
- CASTRO MORALES, Efraín. *Puebla. Patrimonio Recuperado*. México: Fundación Mary Street Jenkins, CONACULTA, INAH, Grupo Azabache, 2010.
- CATALANO, Mario; PANZINI, Franco. *Giardini Storici. Teoria e Tecniche di Conservazione e Restauro*. Italia: Officina Edición, 1990.
- CORTINA, Albert; BUSQUETS, Jaume (coords.) *Gestión del paisaje. Manual de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje*. España: Editorial Ariel, 2009.
- DE LA CASA MARTÍNEZ, Carlos. *Jardines Históricos*. Monografías Universitarias no.14. España: Universidad Internacional Alfonso VIII, 2003.
- FLORESCANO, Enrique (comp). *El Patrimonio Nacional de México*. México: Fondo de Cultura Económica-CONACULTA. Biblioteca Mexicana, Tomo I, 2004.
- GALI-IZARD, Teresa; SIMON, Jacques. *Los mismos paisajes: Ideas e interpretaciones*. España: Editorial Gustavo Gili, Land&Scape Series, 2005.
- GARCÍA PARRA, Areli, BUSTAMANTE HARFUSH, María. *Tacubaya en la Memoria*. México: Gobierno de la Ciudad de México, Colección Tu Ciudad Barrios y Pueblos, 1999.
- GONZÁLEZ POZO, Alberto. *Entorno y Cultura: Reflexiones sobre Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2013.
- GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación de Bienes Culturales: Teoría e Historia, Principios y Normas*. España: Cátedra, 6° edición, 2008.

- GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Patrimonio Cultural: Conceptos, Debates y Problemas*. España: Cátedra, 2015.
- IWANISZEWSKI, Stanislaw; VIGLIANI, Silvina (coords.). *Identidad, Paisaje y Patrimonio*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia / Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2011.
- JUAN Y SEVA SAN MARTÍN, Alberto. *Jardines Históricos Versus Paisajes Culturales*. España: Editorial Académica Española, 2005.
- LE CORBUSIER. *Principios de Urbanismo (La Carta de Atenas)*. España: Editorial Planeta –Agostini, 1993.
- LÓPEZ MORALES, Francisco Javier; VIDARGAS, Francisco (editores). *Los nuevos paradigmas de la conservación del patrimonio cultural. 50 años de la Carta de Venecia*. México: INAH, 2014.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, Eduardo; ORTEGA CANTERO, Nicolás. *Los valores del paisaje*. España: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2009.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, Eduardo; ORTEGA CANTERO, Nicolás. *La Recuperación del Paisaje*. España: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2008.
- ORTEGA CANTERO, Nicolás. *Paisaje, memoria histórica e identidad nacional*. España: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2005.
- POZZANA, Mariachiara. *Giardini storici. Principi e tecniche della conservazione*. Italia: Editorial Alinea, 2006.
- RUBIO MEDINA, Lucrecia; PONCE HERRERO, Gabino (editores). *Gestión del Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Medioambiental. Enfoques y casos prácticos*. España: Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2013.
- SAN CARNEIRO, Ana Rita y PÉREZ BERTRUY, Ramona. *Jardi-*

nes Históricos Brasileños y Mexicanos. México: Universidad Autónoma Metropolitana y Universidade Federal de Pernambuco, 2010.

TAYLOR, Ken; ST. CLAIR, Archer; J. MITCHELL, Nora (editores). *Conserving Cultural Landscapes: Challenges and New Directions*. Estados Unidos: Routledge, 2014.

TAYLOR, Ken; LENNON, Jane. *Managing Cultural Landscapes (Key Issues in Cultural Heritage)*. Estados Unidos: Routledge, 1 edición, 2012.

TESIS

ALCÁNTARA ONOFRE, Saúl. "Conservación de Paisajes Culturales y Jardines Históricos en México". Directora: María del Pilar Tonda Magallón. Tesis Doctoral. UAM Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias y Artes para el Diseño, México, 2001.

CASTELLANOS ROJAS, Esmeralda. "Espacios Abiertos en Centros Históricos. El caso de Morelia, Michoacán". Directora: Amaya Larrucea. Tesis de Licenciatura. UNAM Facultad de Arquitectura, Unidad Académica de Arquitectura de Paisaje, México, 1998.

GAMIÑO OCHOA, María del Rocío. "El barrio de Tacubaya durante los siglos XVI, XVII y XVIII, sus monumentos artísticos". Directora: Martha Raquel Fernández García. Tesis de Licenciatura. UNAM Facultad de Filosofía y Letras, Historia, 3 volúmenes, 1994.

SAUER VERA, Ilitia Angélica. "Rehabilitación de los Espacios Abiertos Públicos en el Centro Histórico de la Ciudad de México". Directora: Amaya Larrucea. Tesis de Licenciatura. UNAM Facultad de Arquitectura, Unidad Académica de Arquitectura de Paisaje, México, 2006.

CONGRESOS

CARLO ANGLE, Italo. *Evolución del Concepto de Patrimonio Cultural en Europa*. En: Actas de las Jornadas de Patrimonio Histórico-Artístico. Coord. por María Rosa Suárez-Inclán Ducassi. Burgos: Consejo General de Castilla y León, Vol. 1, 1982, pp. 53-69.

ICOMOS International Council on Monuments and Sites. *Seminario sobre Conservación del Patrimonio del S. XX*. Manuel Rodríguez Viqueira, Emilio Pradilla Cobos. México: ICOMOS- UAM Unidad Xochimilco. 1996.

Coloquio del Seminario de Estudios del Patrimonio Artístico. Conservación, restauración y defensa "La ciudad: problema integral de preservación patrimonial". Edición a cargo de Louise Noelle. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, Series Estudios de Arte y Estética, 2004.

ICOMOS International Council on Monuments and Sites. *Seminario Internacional: Los Jardines Históricos, aproximación multidisciplinaria*. Buenos Aires, 2001 [En línea] <http://www.icomos.org/en/what-we-do/disseminating-knowledge/publicationall/icomos-symposia-and-seminars/157-articles-en-francais/ressources/publications/393-seminario-internacional-los-jardines-historicos-aproximacion-multidisciplinaria-buenos-aires-argentina-17-al-20-de-octubre-de-2001>

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Anuario de Estudios de Arquitectura. Historia, Crítica, Conservación. Editores: Luis F. Guerrero Baca, Luisa Martínez Leal, Ma. Del Pilar Magallón y Frnacisco Santos Zertuche. UAM Unidad Azcapotzalco: México, 2002.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

- BERJMAN, Sonia. "Paisajes y Jardines en Riesgo". *Ambiente Ecológico* [en línea], Edición 78 , abril de 2001. Argentina: [Consulta: febrero 2016]. Disponible en Internet. http://www.ambiente-ecologico.com/ediciones/2001/079_06.2001/079_Opinion_SoniaBerjman.php3
- ALCÁNTARA ONOFRE, Saúl. "El Pensil Mexicano ¿El jardín secreto?" *Revista Obras* [en línea], México: Enero, 2005 [Consulta: febrero 2016] Disponible en Internet <http://www.obrasweb.mx/construccion/2005/01/01/iquestel-jardiacuten-secreto>
- KARG, Detlef. "Problems of Restoration and Preservation of Landscape Gardens" Stockholm 1981. *Jardins et Sites Historiques, Journal Scientifique* [en línea], España: ICOMOS-IFLA, 1993. [Consulta: febrero 2016]. pp. 189-195. Disponible en Internet. http://www.icomos.org/publications/journal_scientifique1/js1_jardins_historiques.pdf
- AÑÓN, Carmen. "El jardín histórico: notas para una metodología previa al proyecto de recuperación" Barcelona 1989. *Jardins et Sites Historiques, Journal Scientifique* [en línea], España: ICOMOS-IFLA, 1993. [Consulta: febrero 2016]. pp. 312-325. Disponible en Internet. http://www.icomos.org/publications/journal_scientifique1/js1_jardins_historiques.pdf
- OREJAS SACO DEL VALLE, Almudena. "Los Parques Arqueológicos y el Paisaje como Patrimonio". *Arqueoweb* [en línea], No. 3-1 Parques Arqueológicos, abril de 2001 [Consulta: febrero 2016] . Disponible en internet. <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/arqueoweb/pdf/3-1/almudenaorejas.pdf>

TRATADOS Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de Atenas. Conservación de monumentos de Arte e Historia.* (Conferencia Internacional de Atenas, Grecia, 1931) [En línea].
- Carta de Cracovia. Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido.* Conferencia Internacional sobre Conservación, Cracovia, 2000 [En línea].
- Carta de Florencia. Jardines Históricos.* ICOMOS, 1982 [En línea].
- Carta de Toledo o de Washington. Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas.* ICOMOS, Washington, 1987 [En línea].
- Carta de Burra para Sitios de Significación Cultural.* ICOMOS de Australia, 1999 [En línea].
- Carta de Venecia. Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios.* II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos en Monumentos Históricos- CIAM, Venecia, 1964. [En línea].
- Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico.* 26 de septiembre de 1975. Comité de Monumentos y Sitios del Consejo de Europa [En línea].
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y su Reglamento.* UNESCO, La Haya, 1954 [En línea].
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.* UNESCO, París, 1972 [En línea].
- Convenio Europeo del Paisaje.* Florencia, 20 de octubre de 2000. Consejo de Europa [En línea].
- Declaración de Tokio sobre el Papel de los Sitios Sagrados Naturales y Paisajes Culturales en la Conservación de la*

Diversidad Biológica y Cultural. Japón 2005 [En línea].

Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. UNESCO, Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, París 2008 [En línea]. <http://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf>

Recomendación sobre la Conservación y Gestión de Centros Históricos Inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. UNESCO, San Petersburgo, 2007 [En línea].

Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su función en la vida contemporánea. UNESCO, Nairobi, 1976 [En línea].

Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. UNESCO, La Haya 1999 [En línea].

Plan Director de la Alhambra. Patronato de la Alhambra y Generalife. España: 2007 [En línea]. http://www.alhambra-patronato.es/fileadmin/pdf/avance_plan_director.pdf

España. Ley del Patrimonio Histórico Español. *Boletín Oficial del Estado*, 19 de julio de 1985, Ley 16/1985 [En línea].

Chile. Manual Metodológico de Identificación de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica. Ministerio de la Vivienda. Unidad de Patrimonio Urbano, 2005.

TRATADOS Y DOCUMENTOS NACIONALES

México. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. *Diario Oficial*, 6 de mayo de 1972 [En línea]. http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/mexico/mexique_ley_federal%20monumentos_1972_esp_orof.pdf

México. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arqui-

tectónico del Distrito Federal. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 13 de abril de 2000 [En línea].

México. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *Diario Oficial de la Federación*, 28 de enero de 1988 (última reforma publicada DOF 06-04-2010) [En línea]. <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/429/1/3LGEEPA.pdf>

México. Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural. *Diario Oficial de la Federación*, 1930 [En línea]. http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=191190&pagina=1&seccion=0

